

PRÓRROGA No. 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 166 DEL 28/06/2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

Entre los suscritos **CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ** Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 13.746.642 expedida en Bucaramanga, en su calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - NIT. 890.201.222-0**, calidad que ostenta por lo dispuesto en la Resolución N.º 1190 del 04 de junio de 2026, con facultades legales para contratar en representación del Municipio, otorgadas mediante el Decreto municipal de delegación No. 041 del 20 de febrero de 2025, expedido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga; quien para efectos de este documento se designará como **EL MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra **IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.136.879.425, quien actúa como representante legal de la **FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER** identificada con Nit. 800.096.329-1, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA No. 02** al Convenio Interadministrativo N.º 166 del 28 de junio del 2023, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que el 28 de junio de 2023, se formalizó la suscripción del Convenio Interadministrativo N.º 166 de 2023 QUE tiene por objeto el “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”, celebrado entre el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, entidad territorial identificada con NIT 890.201.222-0, representada para este acto por la Secretaría de Infraestructura en ejercicio de sus facultades legales y delegatarias, y la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER, identificada con NIT 800.096.329-1.

SEGUNDO: Que el Convenio Interadministrativo N.º 166 de 2023 inició su etapa de ejecución el día doce (12) de julio de 2023, pactándose originalmente un plazo de vigencia hasta el once (11) de marzo de 2025.

TERCERO: Que el veintiséis (26) de octubre del 2023 se suscribió el adicional N.º 01 en plazo y valor del Convenio interadministrativo 166 de 2023, donde las partes acordaron adicionar en valor el convenio por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/TE (\$2.601.319.769). La justificación técnica que acompañó en su momento la presente adición se fundamentó en la necesidad de ajustar el presupuesto del proyecto a ejecutar en las instalaciones Educativas INEM y SANTANDER.

CUARTO: Que el veintidós (22) de noviembre del 2023 se suscribió el Adicional N.º 02 por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.494.271.839,00) para atender los valores adicionales requeridos y así garantizar la ejecución de los procesos de contratación derivados del Convenio Interadministrativo 166 de 2023 conforme la siguiente trazabilidad.

QUINTO: Que el día once (11) de marzo de 2025, se suscribió el Adicional N.º 03 y Prórroga N.º 01 por la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$163.800.000,00) y un plazo de dieciocho (18) meses, con el objeto de garantizar la ejecución de los procesos de contratación derivados del Convenio Interadministrativo 166 de 2023, respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00002992 del 11 de marzo de 2025, con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.-servicios a las empresas y en general.

SEXTO: Que el día catorce (14) de julio de 2025, se suscribió el Adicional N.º 04 por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$445.000.000,00), correspondiente a la remuneración por concepto de elaboración de los estudios y diseños detallados para la construcción de dos edificaciones y el espacio público aledaño a la Institución Educativa Tecnológico Dámaso Zapata de la ciudad de Bucaramanga, de acuerdo con las especificaciones que se relacionan en el requerimiento técnico y demás documentos que forman parte del modificatorio, sin el cobro de cuota adicional por concepto de asistencia técnica.

SÉPTIMO: Que se han desarrollado las convocatorias públicas en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 166 de 2023, tales como la No **PAF-ATBUCARAMANGA-O-052-2025**, adelantada por FINDETER, en la que se adjudicó el contrato de obra **001 PAF-ATBUCARAMANGA-O-052-2025** al proponente CONSORCIO SANTANDER NRZC, representado por CARLOS ALFONSO MORENO MUÑOZ, por el valor de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS, (\$27.490.050.000,00) MCTE, el cual fue suscrito el 19 de diciembre de 2025, y la Convocatoria Pública No PAF-ATBUCARAMANGA-I-058-2025, en la que se adjudicó el Contrato de Interventoría No **001 - PAF-ATBUCARAMANGA-I-058-2025** al proponente CONSORCIO GD - JOYCO

DAMASO por el valor de DOS MIL SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS, (\$2.076.633.895,00) M/CTE.

Igualmente, la Convocatoria Pública **PAF-ATBUCARAMANGA-O-062-2025**, que tiene por objeto “EL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”, en la que se adjudicó el contrato de obra **003 PAF-ATBUCARAMANGA-O-062-2025** al proponente CONSORCIO I.E. BUCARAMANGA, CONSORCIO I.E. BUCARAMANGA, representado por SEGUNDO JOSÉ FÉLIX HERNÁNDEZ GARCÉS, identificado con C.C. No. 5.275.357, por el valor de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$3.583.480.560,00) M/CTE, suscrito el 12 de febrero de 2026, y la Convocatoria Pública **PAF-ATBUCARAMANGA-I-066-2025**, cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE AMBIENTAL SOCIAL Y JURÍDICA AL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER”, en la que se adjudicó el contrato de Interventoría **004 PAF-ATBUCARAMANGA-I-066-2025**, al proponente CONSORCIO SANTANDER 066, representado por LUCY ELIZABETH MÉNDEZ HILARIÓN, identificado con C.C. No. 51.803.384, por el valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$296.399.680,00) M/CTE, suscrito el 5 de febrero de 2026.

En el mismo sentido, adelantó la Convocatoria Pública No. **PAF-ATBUCARAMANGA-O-027-2026**, que tiene por objeto CONTRATAR “EL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUSTODIO GARCIA ROVIRA INEM, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”, en la que se adjudicó el contrato de obra **001 PAF-ATBUCARAMANGA-O-027-2026**, al proponente CONSORCIO MEJORAMIENTO EDUCATIVO representado por CARLOS ANDRÉS BARAJAS MARTÍNEZ identificado con C.C. No. 1.099.542.999 por el valor de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$17.833.480.231,00) M/CTE., suscrito el 02 de septiembre de 2026, y la Convocatoria Pública **PAF-ATBUCARAMANGA-I-039-2026**, cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUSTODIO GARCIA ROVIRA INEM, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”, en la que se adjudicó el contrato de Interventoría **002 PAF-ATBUCARAMANGA-I-039-2026**, al proponente CONSULTEC S.A.S representado por ENRIQUE CASTRILLON TRUJILLO identificado con C.C. No. 10.104.180 por el valor de MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.052.514.540,00) M/CTE suscrito el 03 de septiembre de 2026.

OCTAVO: Que el contrato de obra **001 PAF-ATBUCARAMANGA-O-052-2025**, fue iniciado el 21 de enero de 2026 e incluía dos etapas; la primera etapa de estudios y diseños. En dónde para el inicio de la etapa 2 se requiere de la licencia de construcción la cual se encuentra en trámite.

NOVENO: Que el Contrato de Obra No. **003 PAF-ATBUCARAMANGA-O-062-2025** fue iniciado el cuatro (4) de marzo de 2026 con un plazo inicial de seis (6) meses y para el acompañamiento y control integral del proyecto el Contrato de Interventoría No. **004-PAF-ATBUCARAMANGA-I-066-2025**, inició el 4 de marzo de 2026 y cuenta con un plazo inicial de ocho (8) meses.

DÉCIMO: Que el contrato de obra **001 PAF-ATBUCARAMANGA-O-027-2026** e Interventoría **002 PAF-ATBUCARAMANGA-I-039-2026**, se encuentra en proceso de suscripción de Acta de Inicio, teniendo un plazo de ejecución de diez (10) y doce (12) meses respectivamente, contados a partir de la suscripción de las mismas, por lo que resulta necesario mantener la vigencia del Convenio Interadministrativo No. 166 de 2023 durante la ejecución y cierre contractual de los contratos en mención.

DÉCIMO PRIMERO: Que mediante comunicación con radicado No. 2202652007541 del 31 de julio de 2026, FINDETER presentó al Municipio de Bucaramanga una propuesta económica para la realización del estudio de patología estructural de los Bloques 4 y 5 de la Institución Educativa Santander, con el fin de evaluar el estado actual de los elementos y sistemas estructurales de dichas edificaciones, identificar, caracterizar y diagnosticar las patologías, lesiones, deterioros o deficiencias que puedan afectar su comportamiento estructural, así como determinar sus causas y nivel de afectación, de manera previa a la definición de cualquier intervención de obra sobre dichos bloques. A la cual se dio respuesta mediante el consecutivo No. 2-S-SdIB-202608-00076777 del 27 de agosto de 2026, en dónde la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga manifestó su conformidad con la propuesta presentada por FINDETER para el estudio de patología, solicitando a FINDETER adelantar, en el marco de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 166 de 2023, las actuaciones administrativas, técnicas, contractuales y financieras necesarias para la selección y contratación de dicha consultoría y su respectiva interventoría.

DÉCIMO SEGUNDO: Que una vez se cuente con los resultados aprobados del estudio de patología estructural de los Bloques 4 y 5 de la Institución Educativa Santander, y con base en el diagnóstico de la edificación se adelantará, en caso de requerirse, las intervenciones y las obras de reforzamiento estructural que resulten necesarias.

DÉCIMO TERCERO: Que el Convenio Interadministrativo No. 166 de 2023, conforme a la Prorroga No. 1 del once (11) de marzo de 2025, cuenta con una fecha de ejecución vigente hasta el once (11) de septiembre de 2026, resultando insuficiente para ejecutar las obligaciones contractuales previstas en los contratos derivados **001 PAF-ATBUCARAMANGA-O-052-2025, 001 PAF-ATBUCARAMANGA-I-058-2025, 003 PAF-ATBUCARAMANGA-O-062-2025, 004 PAF-ATBUCARAMANGA-I-066-2025, 001 PAF-ATBUCARAMANGA-O-027-2026 y 002 PAF-ATBUCARAMANGA-I-039-2026.**

DÉCIMO CUARTO: Que mediante comunicación Rad. 2202652008663 del 03 de septiembre de 2026, FINDETER allega a esta Secretaría Solicitud Modificatoria N.º 5 al Contrato Interadministrativo 166 de 2023, dentro de la cual prevé cronograma para el desarrollo de las etapas subsiguientes del proyecto **001 PAF-ATBUCARAMANGA-O-052-2025:** "...1. Agosto 28 de 2026: Se recibieron observaciones de la licencia de construcción. 2. Septiembre 9 de 2026: Radicación de la respuesta a las observaciones presentadas. 3. Septiembre 23 de 2026: Expedición de la licencia de construcción. Vale aclarar que la curaduría tiene este término legal; sin embargo, se harán todas las gestiones con el fin de obtener la licencia el 15 de septiembre de 2026. Por lo cual, se deja claro que esta fecha será completamente susceptible de los términos que tome la Curaduría Urbana No. 2 para emitir la licencia. 4. Si no se presentan recursos se cuentan 10 días hábiles desde la fecha de notificación para la ejecutoria del acto, en este sentido el plazo contemplado es hasta el 29/11/2026. 5. El cronograma del proyecto actualmente establece 15 meses de ejecución de obra, en este sentido la obra tendría una fecha de inicio del 30/11/2026 y una fecha de terminación del 30/12/2027. ..."

DÉCIMO QUINTO: Que esta ampliación en plazo tiene como fin evitar la interrupción de los procesos contractuales derivados, permitiendo culminar de manera adecuada los procesos de licenciamiento, contratación, interventoría y ejecución de las obras previstas, asegurando el cumplimiento de los objetivos del Convenio Interadministrativo No. 166 de 2023, y la correcta inversión de los recursos destinados al mejoramiento de la infraestructura educativa priorizada del Municipio de Bucaramanga.

DÉCIMO SEXTO: Que, desde el punto de vista jurídico, son viables las adiciones y prórrogas a los contratos y/o convenios, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación. La ley 80 de 1993, en su artículo, 40 denominado "Del Contenido del Contrato Estatal", señala: Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

DÉCIMO SÉPTIMO: Que así las cosas y con el fin de garantizar el cumplimiento del alcance del Convenio Interadministrativo No. 166 del 2023 y dar continuidad y finalización a las actividades descritas en el requerimiento técnico que forma parte integral del presente adicional, se hace necesaria la realización de la **PRÓRROGA No. 02**, que tiene por objeto la continuidad de "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.", por un **plazo de QUINCE (15) MESES y VEINTE (20) DIAS** más al tiempo inicialmente pactado en el convenio, dejando de presente que esta prórroga no genera costos adicionales, teniendo en cuenta que FINDETER no cobrará valor adicional por concepto de Asistencia Técnica.

DÉCIMO OCTAVO: Que a la fecha el convenio interadministrativo No. 166 del 2023 se encuentra aún vigente.

Con fundamento en lo expuesto en las consideraciones, las partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICAR: la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- PLAZO EJECUCIÓN del Convenio Interadministrativo N°166 de 2023, prorrogando el plazo de ejecución así:

I. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- PLAZO EJECUCIÓN: Prorrogar el plazo estimado para la ejecución del convenio interadministrativo en **QUINCE (15) MESES y VEINTE (20) DIAS MÁS** al plazo vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme la presente prórroga el plazo estimado para la ejecución del presente convenio interadministrativo será de **CINCUENTA Y TRES (53) MESES y VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En atención al recurso y teniendo en cuenta lo manifestado por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER en la solicitud de Modificadorio No. 5 Rad. 2202652008663, esta prórroga no genera costos adicionales, teniendo en cuenta que FINDETER no cobrará valor adicional por concepto de Asistencia Técnica.

CLÁUSULA SEGUNDA – RATIFICACIÓN: Las demás cláusulas del Convenio Interadministrativo principal no modificadas expresamente en la presente prórroga continúan vigentes.

CLÁUSULA TERCERA – DOCUMENTOS: Hacen parte integral de la presente PRÓRROGA No. 02, el documento de requerimiento técnico de Modificaciones Contractuales y demás anexos que lo acompañan y forman parte integral de la presente minuta. Dichos documentos, soportan la justificación de la prórroga en mención.

CLÁUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO: Conforme a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el presente instrumento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de septiembre del 2026.

POR EL MUNICIPIO, 	POR FINDETER 
Ing. CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ Secretario de Infraestructura	IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER

Proyectó: Abg. Linda Chía – CPS 3075 – 2026 Secretaría de Infraestructura
Revisó: Ing. Lady Morantes – CPS 1023 – 2026 Secretaría de Infraestructura

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 1 de 6

DIRIGIDO A (ordenador del gasto)	<i>CARLOS JAVIER MÉNDEZ SUÁREZ</i> <i>Secretario de Infraestructura</i>
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	<i>Secretaria de Infraestructura</i>
FECHA DE ELABORACION	<i>08/09/2026</i>
RESPONSABLE TECNICO	<i>CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ</i>

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
PRIMERO: Que el 28 de junio de 2023, se formalizó la suscripción del Convenio Interadministrativo N.º 166 de 2023 QUE tiene por objeto el “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”,, celebrado entre el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, entidad territorial identificada con NIT 890.201.222-0, representada para este acto por la Secretaría de Infraestructura en ejercicio de sus facultades legales y delegatarias, y la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER, identificada con NIT 800.096.329-1. SEGUNDO: Que el Convenio Interadministrativo N.º 166 de 2023 inició su etapa de ejecución el día doce (12) de julio de 2023, pactándose originalmente un plazo de vigencia hasta el once (11) de marzo de 2025. TERCERO: Que el veintiséis (26) de octubre del 2023 se suscribió el adicional N.º 01 en plazo y valor del Convenio interadministrativo 166 de 2023, donde las partes acordaron adicionar en valor el convenio por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/TE (\$2.601.319.769). La justificación técnica que acompañó en su momento la presente adición se fundamentó en la necesidad de ajustar el presupuesto del proyecto a ejecutar en las instalaciones Educativas INEM y SANTANDER. CUARTO: Que el veintidós (22) de noviembre del 2023 se suscribió el Adicional N.º 02 por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.494.271.839,00) para atender los valores adicionales requeridos y así garantizar la ejecución de los procesos de contratación derivados del Convenio Interadministrativo 166 de 2023 conforme la siguiente trazabilidad. QUINTO: Que el día once (11) de marzo de 2025, se suscribió el Adicional N.º 03 y Prórroga N.º 01 por la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$163.800.000,00) y un plazo de dieciocho (18) meses, con el objeto de garantizar la ejecución de los procesos de contratación derivados del Convenio Interadministrativo 166 de 2023, respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00002992 del 11 de marzo de 2025, con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.- servicios a las empresas y en general. SEXTO: Que el día catorce (14) de julio de 2025, se suscribió el Adicional N.º 04 por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$445.000.000,00), correspondiente a la remuneración por concepto de elaboración de los estudios y diseños detallados para la construcción de dos edificaciones y el espacio público aledaño a la Institución Educativa Tecnológico Dámaso Zapata de la ciudad de Bucaramanga, de acuerdo con las especificaciones que se relacionan en el requerimiento técnico y demás documentos que forman parte del modificatorio, sin el cobro de cuota adicional por concepto de asistencia técnica. SÉPTIMO: Que se han desarrollado las convocatorias públicas en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 166 de 2023, tales como la No PAF-ATBUCARAMANGA-O-052-2025, adelantada

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 2 de 6

por FINDETER, en la que se adjudicó el contrato de obra **001 PAF-ATBUCARAMANGA-O-052-2025** al proponente CONSORCIO SANTANDER NRZC, representado por CARLOS ALFONSO MORENO MUÑOZ, por el valor de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS, (\$27.490.050.000,00) MCTE, el cual fue suscrito el 19 de diciembre de 2025, y la Convocatoria Pública No PAF-ATBUCARAMANGA-I-058-2025, en la que se adjudicó el Contrato de Interventoría No **001 - PAF-ATBUCARAMANGA-I-058-2025** al proponente CONSORCIO GD - JOYCO DAMASO por el valor de DOS MIL SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS, (\$2.076.633.895,00) M/CTE.

Igualmente, la Convocatoria Pública **PAF-ATBUCARAMANGA-O-062-2025**, que tiene por objeto “EL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”, en la que se adjudicó el contrato de obra **003 PAF-ATBUCARAMANGA-O-062-2025** al proponente CONSORCIO I.E. BUCARAMANGA, CONSORCIO I.E. BUCARAMANGA, representado por SEGUNDO JOSÉ FÉLIX HERNÁNDEZ GARCÉS, identificado con C.C. No. 5.275.357, por el valor de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$3.583.480.560,00) M/CTE, suscrito el 12 de febrero de 2026, y la Convocatoria Pública **PAF-ATBUCARAMANGA-I-066-2025**, cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE AMBIENTAL SOCIAL Y JURÍDICA AL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER”, en la que se adjudicó el contrato de Interventoría **004 PAF-ATBUCARAMANGA-I-066-2025**, al proponente CONSORCIO SANTANDER 066, representado por LUCY ELIZABETH MÉNDEZ HILARIÓN, identificado con C.C. No. 51.803.384, por el valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$296.399.680,00) M/CTE, suscrito el 5 de febrero de 2026.

En el mismo sentido, adelantó la Convocatoria Pública No. **PAF-ATBUCARAMANGA-O-027-2026**, que tiene por objeto CONTRATAR “EL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUSTODIO GARCIA ROVIRA INEM, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”, en la que se adjudicó el contrato de obra **001 PAF-ATBUCARAMANGA-O-027-2026**, al proponente CONSORCIO MEJORAMIENTO EDUCATIVO representado por CARLOS ANDRÉS BARAJAS MARTÍNEZ identificado con C.C. No. 1.099.542.999 por el valor de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$17.833.480.231,00) M/CTE., suscrito el 02 de septiembre de 2026, y la Convocatoria Pública **PAF-ATBUCARAMANGA-I-039-2026**, cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUSTODIO GARCIA ROVIRA INEM, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”, en la que se adjudicó el contrato de Interventoría **002 PAF-ATBUCARAMANGA-I-039-2026**, al proponente CONSULTEC S.A.S representado por ENRIQUE CASTRILLON TRUJILLO identificado con C.C. No. 10.104.180 por el valor de MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.052.514.540,00) M/CTE suscrito el 03 de septiembre de 2026.

OCTAVO: Que el contrato de obra **001 PAF-ATBUCARAMANGA-O-052-2025**, fue iniciado el 21 de enero de 2026 e incluía dos etapas; la primera etapa de estudios y diseños. En dónde para el inicio de la etapa 2 se requiere de la licencia de construcción la cual se encuentra en trámite.

NOVENO: Que el Contrato de Obra No. **003 PAF-ATBUCARAMANGA-O-062-2025** fue iniciado el cuatro (4) de marzo de 2026 con un plazo inicial de seis (6) meses y para el acompañamiento y control integral del proyecto el Contrato de Interventoría No. **004-PAF-ATBUCARAMANGA-I-066-2025**, inició el 4 de marzo de 2026 y cuenta con un plazo inicial de ocho (8) meses.

DÉCIMO: Que el contrato de obra **001 PAF-ATBUCARAMANGA-O-027-2026** e Interventoría **002 PAF-ATBUCARAMANGA-I-039-2026**, se encuentra en proceso de suscripción de Acta de Inicio, teniendo un plazo de ejecución de diez (10) y doce (12) meses respectivamente, contados a partir de la suscripción de las mismas, por lo que resulta necesario mantener la vigencia del Convenio Interadministrativo No. 166 de 2023 durante la ejecución y cierre contractual de los contratos en mención.

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 3 de 6

DÉCIMO PRIMERO: Que mediante comunicación con radicado No. 2202652007541 del 31 de julio de 2026, FINDETER presentó al Municipio de Bucaramanga una propuesta económica para la realización del estudio de patología estructural de los Bloques 4 y 5 de la Institución Educativa Santander, con el fin de evaluar el estado actual de los elementos y sistemas estructurales de dichas edificaciones, identificar, caracterizar y diagnosticar las patologías, lesiones, deterioros o deficiencias que puedan afectar su comportamiento estructural, así como determinar sus causas y nivel de afectación, de manera previa a la definición de cualquier intervención de obra sobre dichos bloques. A la cual se dio respuesta mediante el consecutivo No. 2-S-SdlB-202608-00076777 del 27 de agosto de 2026, en dónde la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga manifestó su conformidad con la propuesta presentada por FINDETER para el estudio de patología, solicitando a FINDETER adelantar, en el marco de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 166 de 2023, las actuaciones administrativas, técnicas, contractuales y financieras necesarias para la selección y contratación de dicha consultoría y su respectiva interventoría.

DÉCIMO SEGUNDO: Que una vez se cuente con los resultados aprobados del estudio de patología estructural de los Bloques 4 y 5 de la Institución Educativa Santander, y con base en el diagnóstico de la edificación se adelantará, en caso de requerirse, las intervenciones y las obras de reforzamiento estructural que resulten necesarias.

DÉCIMO TERCERO: Que el Convenio Interadministrativo No. 166 de 2023, conforme a la Prorroga No. 1 del once (11) de marzo de 2025, cuenta con una fecha de ejecución vigente hasta el once (11) de septiembre de 2026, resultando insuficiente para ejecutar las obligaciones contractuales previstas en los contratos derivados **001 PAF-ATBUCARAMANGA-O-052-2025, 001 PAF-ATBUCARAMANGA-I-058-2025, 003 PAF-ATBUCARAMANGA-O-062-2025, 004 PAF-ATBUCARAMANGA-I-066-2025, 001 PAF-ATBUCARAMANGA-O-027-2026 y 002 PAF-ATBUCARAMANGA-I-039-2026.**

DÉCIMO CUARTO: Que mediante comunicación Rad. 2202652008663 del 03 de septiembre de 2026, FINDETER allega a esta Secretaría Solicitud Modificatoria N.º 5 al Contrato Interadministrativo 166 de 2023, dentro de la cual prevé cronograma para el desarrollo de las etapas subsiguientes del proyecto **001 PAF-ATBUCARAMANGA-O-052-2025:** “...1. Agosto 28 de 2026: Se recibieron observaciones de la licencia de construcción. 2. Septiembre 9 de 2026: Radicación de la respuesta a las observaciones presentadas. 3. Septiembre 23 de 2026: Expedición de la licencia de construcción. Vale aclarar que la curaduría tiene este término legal; sin embargo, se harán todas las gestiones con el fin de obtener la licencia el 15 de septiembre de 2026. Por lo cual, se deja claro que esta fecha será completamente susceptible de los términos que tome la Curaduría Urbana No. 2 para emitir la licencia. 4. Si no se presentan recursos se cuentan 10 días hábiles desde la fecha de notificación para la ejecutoria del acto, en este sentido el plazo contemplado es hasta el 29/11/2026. 5. El cronograma del proyecto actualmente establece 15 meses de ejecución de obra, en este sentido la obra tendría una fecha de inicio del 30/11/2026 y una fecha de terminación del 30/12/2027. ...”

DÉCIMO QUINTO: Que esta ampliación en plazo tiene como fin evitar la interrupción de los procesos contractuales derivados, permitiendo culminar de manera adecuada los procesos de licenciamiento, contratación, interventoría y ejecución de las obras previstas, asegurando el cumplimiento de los objetivos del Convenio Interadministrativo No. 166 de 2023, y la correcta inversión de los recursos destinados al mejoramiento de la infraestructura educativa priorizada del Municipio de Bucaramanga.

DÉCIMO SEXTO: Que, desde el punto de vista jurídico, son viables las adiciones y prórrogas a los contratos y/o convenios, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación. La ley 80 de 1993, en su artículo, 40 denominado “Del Contenido del Contrato Estatal”, señala: Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

DÉCIMO SÉPTIMO: Que así las cosas y con el fin de garantizar el cumplimiento del alcance del Convenio Interadministrativo No. 166 del 2023 y dar continuidad y finalización a las actividades descritas en el

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 4 de 6

requerimiento técnico que forma parte integral del presente adicional, se hace necesaria la realización de la **PRÓRROGA No. 02**, que tiene por objeto la continuidad de “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”, por un **plazo de QUINCE (15) MESES y VEINTE (20) DIAS** más al tiempo inicialmente pactado en el convenio, dejando de presente que esta prórroga no genera costos adicionales, teniendo en cuenta que FINDETER no cobrará valor adicional por concepto de Asistencia Técnica.

2. OBJETO PROPUESTO

Suscribir el modificadorio No. 5 — PRÓRROGA No. 2. al Convenio Interadministrativo No. 166 de 2023, en el siguiente sentido:

- Ampliar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 166 de 2023 por un término de quince (15) meses y veinte (20) días, contados a partir del vencimiento del plazo actual (11 de septiembre de 2026), es decir, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2027.

La presente prórroga no adiciona valor al Convenio Interadministrativo, ni genera costos adicionales por concepto de Asistencia Técnica a cargo de FINDETER.

3. ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La ampliación del plazo tiene como finalidad garantizar la culminación de la asistencia técnica integral y administración de recursos para el desarrollo de los siguientes proyectos priorizados:

3.1. Institución Educativa Técnico Dámaso Zapata

- Culminación del trámite de licencia de construcción ante la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga.
- Inicio y ejecución de la Etapa II (obra) del Contrato No. 001 PAF-ATBUCARAMANGA-O-052-2025, con una duración estimada de quince (15) meses, entre el 30 de noviembre de 2026 y el 30 de diciembre de 2027.
- Ejecución de la interventoría del Contrato No. 001 PAF-ATBUCARAMANGA-I-058-2025 durante el mismo periodo.

3.2. Institución Educativa Custodio García Rovira – INEM

Se esta en proceso de suscripción de la orden de inicio para la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría, correspondientes a las convocatorias PAF-ATBUCARAMANGA-O-027-2026 y PAF-ATBUCARAMANGA-I-039-2026, respectivamente.

Los contratos derivados se encuentran adjudicados; no obstante, a la fecha persisten actividades pendientes asociadas a la revisión, verificación y subsanación de documentación requerida para su correspondiente legalización, así como aspectos adicionales relacionados con la interventoría que han requerido revisiones y validaciones previas al inicio de la ejecución.

Una vez superadas dichas situaciones y cumplidos los requisitos contractuales correspondientes, se procederá con el inicio de la ejecución de los contratos derivados, cuyos plazos previstos son de diez (10) meses para el contrato de obra y doce (12) meses para el contrato de interventoría.

4. PLAZO TENTATIVO

--

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 5 de 6

Se requiere ampliar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 166 de 2023 por un término de quince (15) meses y veinte (20) días, estableciendo como nueva fecha de terminación el 31 de diciembre de 2027.

El término solicitado corresponde al plazo requerido para garantizar la culminación de las actividades pendientes de los proyectos objeto del Convenio, de acuerdo con los cronogramas de ejecución y las condiciones técnicas y contractuales expuestas en el presente requerimiento.

5. RELACIÓN DE ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO PRESUPUESTAL	CDP - 00005636 del 27 de junio de 2023 CDP - 00007785 del 10 de octubre de 2023 CDP - 00008191 del 07 de noviembre de 2023 CDP – 00002992 del 11 de marzo 2025 CDP - 00004025 del 15 de mayo de 2025			
VALOR LÍMITE DEL GASTO SEGÚN RUBRO PRESUPUESTAL	<i>A continuación, se muestran los valores del convenio 166 del 28 de junio de 2023.</i> <i>VALOR INICIAL CONTRATO: SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$79.668.991.613).</i> <i>VALOR ADICIONAL 1: DOS MIL SEISCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.601.319.769).</i> <i>VALOR ADICIONAL 2: DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.494.271.839).</i> <i>VALOR ADICIONAL 3: CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCT (\$ 163.800.000,00)</i> <i>VALOR ADICIONAL 4: En el presente requerimiento se CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCT (\$445.000.000,00),</i> <i>Para un valor total del contrato de OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE.</i> <i>(\$ 85.373.383.221,00)</i>			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN	X
LÍNEA ESTRATÉGICA	TERRITORIO SEGURO QUE GENERA VALOR			
PROGRAMA	FORMTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA TERRITORIAL			

VALOR ACTUAL DEL CONVENIO: OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 6 de 6

PESOS M/CTE (\$85.373.383.221), resultante de la sumatoria del valor inicial y los Adicionales No. 1, 2, 3 y 4.

6. ANEXOS

- Oficio FINDETER No. Rad. 2202652008663 del 03 de septiembre de 2026 — Solicitud modificadorio al Contrato Interadministrativo – Modificadorio No. 5.
- Cronograma del proyecto Institución educativa Técnico Damaso Zapata y memoria arquitectónica del proyecto.
- Cédula de ciudadanía, certificado de aportes a seguridad social, certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas y REDAM del Representante Legal de FINDETER.
- Certificación del Revisor Fiscal de FINDETER sobre el pago de aportes parafiscales.

7. RESPONSABLES

FIRMA	
NOMBRE	ING. CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ
CARGO O PROFESIÓN	SUPERVISOR DEL CONTRATO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Elaboró:	Elaboro: Juan Quiroga CPS 2857-2026 Aspectos Jurídicos: Abg. Linda Chia CPS 3075-2026 Aspectos técnicos: Lady Morantes CPS 1023-2026

	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 1 de 10

SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL N°	5
FECHA DE ELABORACION DE LA SOLICITUD:	08/09/2026

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR
--

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	166 DE 2023
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	28 DE JUNIO DE 2023
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO CONTRACTUAL:	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".
PLAZO INICIAL:	VEINTE (20) MESES
VALOR INICIAL EN PESOS:	SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$79.668.991.613)
VALOR INICIAL EN SMLMV:	68.680,16 SMLLV
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A - FIDUCIA
FECHA DE INICIO:	12/07/2023

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 2 de 10

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	11/03/2023
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:	11/09/2026
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ
CONTRATISTA O ASOCIADO:	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA - FINDETER
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	NIT: 800.096.329-1

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

MODIFICACIÓN No. 1 Fecha Suscripción: 26/10/2023	Adición en valor por DOS MIL SEISCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.601.319.769), destinada a la ejecución de la intervención en la Institución Educativa Técnico Dámaso Zapata, en razón al ajuste del AIU del contrato de obra derivado (del 20% al 27% sobre costos directos). Con esta modificación el valor total del Convenio ascendió a \$82.270.311.382 M/CTE. No modificó el plazo de ejecución.
MODIFICACIÓN No. 2 Fecha Suscripción: 22/11/2023	Adición en valor por DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.494.271.839), para la ejecución de las intervenciones en las Instituciones Educativas INEM Custodio García Rovira y Santander, en razón al ajuste del AIU de sus contratos de obra derivados (28% y 28,5% respectivamente). Con esta modificación el valor total del Convenio ascendió a \$84.764.583.221 M/CTE. No modificó el plazo de ejecución.
MODIFICACIÓN No. 3 Fecha Suscripción: 11/03/2025	Adición en valor y prórroga en plazo. Se adicionó el valor del Convenio en CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$163.800.000), correspondiente a la remuneración por Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos de FINDETER, y se prorrogó el plazo de ejecución en DIECIOCHO (18) meses, para un plazo total de TREINTA Y OCHO (38) meses contados desde el Acta de Inicio (12/07/2023), es decir, con vencimiento el 11 de

	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 3 de 10

	septiembre de 2026. Con esta modificación el valor total del Convenio ascendió a \$84.928.383.221 M/CTE. Soportado en el CDP No. 00002992 del 11 de marzo de 2025.
MODIFICACIÓN No. 4 Fecha Suscripción: 14/07/2025	Adición en valor por CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$445.000.000), correspondiente a la remuneración por la elaboración de los estudios y diseños detallados para la construcción de dos edificaciones (Auditorio y Edificio de Modalidades) y el espacio público aledaño a la Institución Educativa Tecnológico Dámaso Zapata. FINDETER no cobró cuota adicional por concepto de Asistencia Técnica en esta modificación. Con esta modificación el valor total del Convenio ascendió a OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$85.373.383.221), valor vigente a la fecha. Soportado en el CDP No. 00004025 del 15 de mayo de 2025. No modificó el plazo de ejecución

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR	
De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 Sección 2 numeral 2.2.1.1.2.1.1. "PLANEACIÓN: Estudios y documentos previos" y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar análisis de Conveniencia, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la suscripción del modificatorio No. 5 en PLAZO al Convenio Interadministrativo No. 166 de 2023 con el siguiente objeto: "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER". La modificación del Convenio Interadministrativo No. 166 de 2023, se realiza de común acuerdo entre los extremos contractuales, conforme lo consignado en el documento de REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR, suscrito por el supervisor del convenio.	

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	PRÓRROGA No. 2 Ampliación del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 166 de 2023 en quince (15) meses y veinte (20) días, contados a partir del vencimiento del plazo actual (11 de septiembre de 2026), es decir, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2027. La presente modificación NO adiciona valor al Convenio ni genera costos adicionales por concepto de Asistencia Técnica a cargo de FINDETER.
SITUACIÓN(ES) MOTIVA(N) MODIFICACIÓN CONTRACTUAL QUE LA	PRIMERO: Que el 28 de junio de 2023, se formalizó la suscripción del Convenio Interadministrativo N.º 166 de 2023 QUE tiene por objeto el "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL

	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 4 de 10

	DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”, celebrado entre el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, entidad territorial identificada con NIT 890.201.222-0, representada para este acto por la Secretaría de Infraestructura en ejercicio de sus facultades legales y delegatarias, y la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER, identificada con NIT 800.096.329-1. SEGUNDO: Que el Convenio Interadministrativo N.º 166 de 2023 inició su etapa de ejecución el día doce (12) de julio de 2023, pactándose originalmente un plazo de vigencia hasta el once (11) de marzo de 2025. TERCERO: Que el veintiséis (26) de octubre del 2023 se suscribió el adicional N.º 01 en plazo y valor del Convenio interadministrativo 166 de 2023, donde las partes acordaron adicionar en valor el convenio por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/TE (\$2.601.319.769). La justificación técnica que acompañó en su momento la presente adición se fundamentó en la necesidad de ajustar el presupuesto del proyecto a ejecutar en las instalaciones Educativas INEM y SANTANDER. CUARTO: Que el veintidós (22) de noviembre del 2023 se suscribió el Adicional N.º 02 por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.494.271.839,00) para atender los valores adicionales requeridos y así garantizar la ejecución de los procesos de contratación derivados del Convenio Interadministrativo 166 de 2023 conforme la siguiente trazabilidad. QUINTO: Que el día once (11) de marzo de 2025, se suscribió el Adicional N.º 03 y Prórroga N.º 01 por la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$163.800.000,00) y un plazo de dieciocho (18) meses, con el objeto de garantizar la ejecución de los procesos de contratación derivados del Convenio Interadministrativo 166 de 2023, respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00002992 del 11 de marzo de 2025, con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.-servicios a las empresas y en general. SEXTO: Que el día catorce (14) de julio de 2025, se suscribió el Adicional N.º 04 por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$445.000.000,00), correspondiente a la remuneración por concepto de elaboración de los estudios y diseños detallados para la construcción de dos edificaciones y el espacio público aledaño a la Institución Educativa Tecnológico Dámaso Zapata de la ciudad de Bucaramanga, de acuerdo con las especificaciones que se relacionan en el
--	---

	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 5 de 10

	requerimiento técnico y demás documentos que forman parte del modificadorio, sin el cobro de cuota adicional por concepto de asistencia técnica. SÉPTIMO: Que se han desarrollado las convocatorias públicas en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 166 de 2023, tales como la No PAF-ATBUCARAMANGA-O-052-2025, adelantada por FINDETER, en la que se adjudicó el contrato de obra 001 PAF-ATBUCARAMANGA-O-052-2025 al proponente CONSORCIO SANTANDER NRZC, representado por CARLOS ALFONSO MORENO MUÑOZ, por el valor de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS, (\$27.490.050.000,00) MCTE, el cual fue suscrito el 19 de diciembre de 2025, y la Convocatoria Pública No PAF-ATBUCARAMANGA-I-058-2025, en la que se adjudicó el Contrato de Interventoría No 001 - PAF-ATBUCARAMANGA-I-058-2025 al proponente CONSORCIO GD - JOYCO DAMASO por el valor de DOS MIL SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS, (\$2.076.633.895,00) M/CTE. Igualmente, la Convocatoria Pública PAF-ATBUCARAMANGA-O-062-2025, que tiene por objeto “EL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”, en la que se adjudicó el contrato de obra 003 PAF-ATBUCARAMANGA-O-062-2025 al proponente CONSORCIO I.E. BUCARAMANGA, CONSORCIO I.E. BUCARAMANGA, representado por SEGUNDO JOSÉ FÉLIX HERNÁNDEZ GARCÉS, identificado con C.C. No. 5.275.357, por el valor de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$3.583.480.560,00) M/CTE, suscrito el 12 de febrero de 2026, y la Convocatoria Pública PAF-ATBUCARAMANGA-I-066-2025, cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE AMBIENTAL SOCIAL Y JURÍDICA AL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER”, en la que se adjudicó el contrato de Interventoría 004 PAF-ATBUCARAMANGA-I-066-2025, al proponente CONSORCIO SANTANDER 066, representado por LUCY ELIZABETH MÉNDEZ HILARIÓN, identificado con C.C. No. 51.803.384, por el valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$296.399.680,00) M/CTE, suscrito el 5 de febrero de 2026. En el mismo sentido, adelantó la Convocatoria Pública No. PAF-ATBUCARAMANGA-O-027-2026, que tiene por objeto CONTRATAR “EL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUSTODIO GARCIA ROVIRA INEM, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”, en la que se adjudicó el contrato de obra 001 PAF-ATBUCARAMANGA-O-027-2026, al proponente CONSORCIO MEJORAMIENTO EDUCATIVO representado por CARLOS ANDRÉS BARAJAS MARTÍNEZ identificado con C.C. No. 1.099.542.999 por el valor de
--	---

	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 6 de 10

	DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$17.833.480.231,00) M/CTE., suscrito el 02 de septiembre de 2026, y la Convocatoria Pública PAF-ATBUCARAMANGA-I-039-2026, cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUSTODIO GARCIA ROVIRA INEM, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”, en la que se adjudicó el contrato de Interventoría 002 PAF-ATBUCARAMANGA-I-039-2026, al proponente CONSULTEC S.A.S representado por ENRIQUE CASTRILLON TRUJILLO identificado con C.C. No. 10.104.180 por el valor de MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.052.514.540,00) M/CTE suscrito el 03 de septiembre de 2026. OCTAVO: Que el contrato de obra 001 PAF-ATBUCARAMANGA-O-052-2025, fue iniciado el 21 de enero de 2026 e incluía dos etapas; la primera etapa de estudios y diseños. En dónde para el inicio de la etapa 2 se requiere de la licencia de construcción la cual se encuentra en trámite. NOVENO: Que el Contrato de Obra No. 003 PAF-ATBUCARAMANGA-O-062-2025 fue iniciado el cuatro (4) de marzo de 2026 con un plazo inicial de seis (6) meses y para el acompañamiento y control integral del proyecto el Contrato de Interventoría No. 004-PAF-ATBUCARAMANGA-I-066-2025, inició el 4 de marzo de 2026 y cuenta con un plazo inicial de ocho (8) meses. DÉCIMO: Que el contrato de obra 001 PAF-ATBUCARAMANGA-O-027-2026 e Interventoría 002 PAF-ATBUCARAMANGA-I-039-2026, se encuentra en proceso de suscripción de Acta de Inicio, teniendo un plazo de ejecución de diez (10) y doce (12) meses respectivamente, contados a partir de la suscripción de las mismas, por lo que resulta necesario mantener la vigencia del Convenio Interadministrativo No. 166 de 2023 durante la ejecución y cierre contractual de los contratos en mención. DÉCIMO PRIMERO: Que mediante comunicación con radicado No. 2202652007541 del 31 de julio de 2026, FINDETER presentó al Municipio de Bucaramanga una propuesta económica para la realización del estudio de patología estructural de los Bloques 4 y 5 de la Institución Educativa Santander, con el fin de evaluar el estado actual de los elementos y sistemas estructurales de dichas edificaciones, identificar, caracterizar y diagnosticar las patologías, lesiones, deterioros o deficiencias que puedan afectar su comportamiento estructural, así como determinar sus causas y nivel de afectación, de manera previa a la definición de cualquier intervención de obra sobre dichos bloques. A la cual se dio respuesta mediante el consecutivo No. 2-S-SdIB-202608-00076777 del 27 de agosto de 2026, en dónde la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga manifestó su conformidad con la
--	---

	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 7 de 10

	propuesta presentada por FINDETER para el estudio de patología, solicitando a FINDETER adelantar, en el marco de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 166 de 2023, las actuaciones administrativas, técnicas, contractuales y financieras necesarias para la selección y contratación de dicha consultoría y su respectiva interventoría. DÉCIMO SEGUNDO: Que una vez se cuente con los resultados aprobados del estudio de patología estructural de los Bloques 4 y 5 de la Institución Educativa Santander, y con base en el diagnóstico de la edificación se adelantará, en caso de requerirse, las intervenciones y las obras de reforzamiento estructural que resulten necesarias. DÉCIMO TERCERO: Que el Convenio Interadministrativo No. 166 de 2023, conforme a la Prorroga No. 1 del once (11) de marzo de 2025, cuenta con una fecha de ejecución vigente hasta el once (11) de septiembre de 2026, resultando insuficiente para ejecutar las obligaciones contractuales previstas en los contratos derivados 001 PAF-ATBUCARAMANGA-O-052-2025, 001 PAF-ATBUCARAMANGA-I-058-2025, 003 PAF-ATBUCARAMANGA-O-062-2025, 004 PAF-ATBUCARAMANGA-I-066-2025, 001 PAF-ATBUCARAMANGA-O-027-2026 y 002 PAF-ATBUCARAMANGA-I-039-2026. DÉCIMO CUARTO: Que mediante comunicación Rad. 2202652008663 del 03 de septiembre de 2026, FINDETER allega a esta Secretaría Solicitud Modificatoria N.º 5 al Contrato Interadministrativo 166 de 2023, dentro de la cual prevé cronograma para el desarrollo de las etapas subsiguientes del proyecto 001 PAF-ATBUCARAMANGA-O-052-2025: “...1. Agosto 28 de 2026: Se recibieron observaciones de la licencia de construcción. 2. Septiembre 9 de 2026: Radicación de la respuesta a las observaciones presentadas. 3. Septiembre 23 de 2026: Expedición de la licencia de construcción. Vale aclarar que la curaduría tiene este término legal; sin embargo, se harán todas las gestiones con el fin de obtener la licencia el 15 de septiembre de 2026. Por lo cual, se deja claro que esta fecha será completamente susceptible de los términos que tome la Curaduría Urbana No. 2 para emitir la licencia. 4. Si no se presentan recursos se cuentan 10 días hábiles desde la fecha de notificación para la ejecutoria del acto, en este sentido el plazo contemplado es hasta el 29/11/2026. 5. El cronograma del proyecto actualmente establece 15 meses de ejecución de obra, en este sentido la obra tendría una fecha de inicio del 30/11/2026 y una fecha de terminación del 30/12/2027. ...” DÉCIMO QUINTO: Que esta ampliación en plazo tiene como fin evitar la interrupción de los procesos contractuales derivados, permitiendo culminar de manera adecuada los procesos de licenciamiento, contratación, interventoría y ejecución de las obras previstas, asegurando el cumplimiento de los objetivos del Convenio
--	--

	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 8 de 10

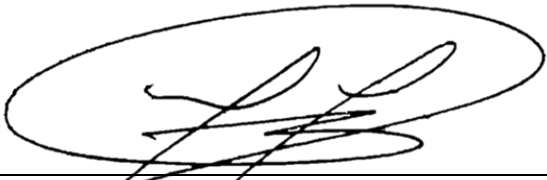
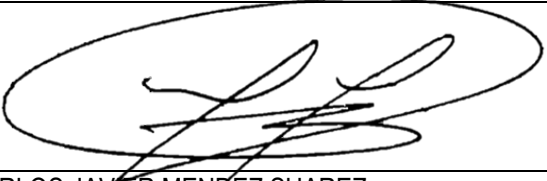
	Interadministrativo No. 166 de 2023, y la correcta inversión de los recursos destinados al mejoramiento de la infraestructura educativa priorizada del Municipio de Bucaramanga. DÉCIMO SEXTO: Que, desde el punto de vista jurídico, son viables las adiciones y prórrogas a los contratos y/o convenios, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación. La ley 80 de 1993, en su artículo, 40 denominado “Del Contenido del Contrato Estatal”, señala: Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. DÉCIMO SÉPTIMO: Que así las cosas y con el fin de garantizar el cumplimiento del alcance del Convenio Interadministrativo No. 166 del 2023 y dar continuidad y finalización a las actividades descritas en el requerimiento técnico que forma parte integral del presente adicional, se hace necesaria la realización de la PRÓRROGA No. 02, que tiene por objeto la continuidad de “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”, por un plazo de QUINCE (15) MESES y VEINTE (20) DIAS más al tiempo inicialmente pactado en el convenio, dejando de presente que esta prórroga no genera costos adicionales, teniendo en cuenta que FINDETER no cobrará valor adicional por concepto de Asistencia Técnica.
ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Conveniencia: la prórroga es necesaria para garantizar la culminación del trámite de licenciamiento, la contratación derivada, la interventoría y la ejecución de las obras de las Instituciones Educativas Dámaso Zapata, Santander y Custodio García Rovira - INEM, asegurando la efectiva prestación del servicio público de educación y protegiendo la inversión pública ya comprometida.
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO	Se modifica la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - PLAZO DE EJECUCIÓN del Convenio Interadministrativo No. 166 de 2023, en el siguiente sentido: “El plazo previsto para la ejecución del Convenio Interadministrativo se amplía en quince (15) meses y veinte (20) días adicionales al plazo vigente, contados a partir del 11 de septiembre de 2026, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2027.”

	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 9 de 10

	Conforme a la prórroga realizada el plazo estimado para la ejecución del presente Convenio interadministrativo será de CINCUENTA Y TRES (53) MESES Y VEINTE (20) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. No se modifica el valor del Convenio ni la Cláusula Sexta - Valor, por lo que no se requiere la expedición de un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) ni se afecta el Registro Presupuestal (RP) vigente.																											
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	Valor total del Convenio (vigente, sin modificación en la presente solicitud): OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$85.373.383.221). <table><tr><td>Valor inicial</td><td>\$ 79.668.991.613</td><td></td></tr><tr><td>Valor adicional No. 1</td><td>\$ 2.601.319.769</td><td></td></tr><tr><td>Valor adicional No. 2</td><td>\$ 2.494.271.839</td><td></td></tr><tr><td>Valor adicional No. 3</td><td>\$ 163.800.000</td><td></td></tr><tr><td>Valor adicional No. 4</td><td>\$ 445.000.000</td><td></td></tr><tr><td>Valor pagado Acta No. 1</td><td></td><td>\$ 82.270.311.382</td></tr><tr><td>Valor pagado Acta No. 2</td><td></td><td>\$ 2.494.271.839</td></tr><tr><td>Pendiente por desembolsar</td><td></td><td>\$ 608.800.000</td></tr><tr><td>Sumas iguales</td><td>\$ 84.764.583.221</td><td>\$ 84.764.583.221</td></tr></table>	Valor inicial	\$ 79.668.991.613		Valor adicional No. 1	\$ 2.601.319.769		Valor adicional No. 2	\$ 2.494.271.839		Valor adicional No. 3	\$ 163.800.000		Valor adicional No. 4	\$ 445.000.000		Valor pagado Acta No. 1		\$ 82.270.311.382	Valor pagado Acta No. 2		\$ 2.494.271.839	Pendiente por desembolsar		\$ 608.800.000	Sumas iguales	\$ 84.764.583.221	\$ 84.764.583.221
Valor inicial	\$ 79.668.991.613																											
Valor adicional No. 1	\$ 2.601.319.769																											
Valor adicional No. 2	\$ 2.494.271.839																											
Valor adicional No. 3	\$ 163.800.000																											
Valor adicional No. 4	\$ 445.000.000																											
Valor pagado Acta No. 1		\$ 82.270.311.382																										
Valor pagado Acta No. 2		\$ 2.494.271.839																										
Pendiente por desembolsar		\$ 608.800.000																										
Sumas iguales	\$ 84.764.583.221	\$ 84.764.583.221																										

OTROS ASPECTOS		
AUTORIZACIÓN CONTRATAR	PARA	Por virtud de lo señalado en el artículo 84 de la Ley 136 de 1994. El Alcalde Municipal es el Representante legal del Municipio. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de los contratos corresponde al jefe de la Entidad, en este caso al Alcalde Municipal. A renglón seguido el artículo 12 ibídem, faculta a los representantes de la Entidades para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo o en sus equivalentes. Corresponde a la secretaria de Infraestructura realizar el presente estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto Municipal Delegación No. 041 del 20 de febrero de 2025 expedido por el alcalde del municipio de Bucaramanga
VIGENCIA		Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato/convenio que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios
ANEXOS		Oficio FINDETER No. Rad. 2202652008663 del 03 de septiembre de 2026 — Solicitud modificadorio al Contrato Interadministrativo – Modificadorio No.

	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 10 de 10

	5. • Cronograma del proyecto Institución educativa Técnico Damaso Zapata y memoria arquitectónica del proyecto. • Cédula de ciudadanía, certificado de aportes a seguridad social, certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas y REDAM del Representante Legal de FINDETER. • Certificación del Revisor Fiscal de FINDETER sobre el pago de aportes parafiscales.	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la Secretaría de Infraestructura Municipal concluye que es viable adelantar el proceso contractual para la suscripción del modificadorio 5 al Convenio interadministrativo No. 166 de 2023	
SUPERVISOR/ INTERVENTOR	FIRMA	
	NOMBRE	CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ
	CARGO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ORDENADOR DEL GASTO	FIRMA	
	NOMBRE	CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ
	CARGO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Proyecto: Ing. Juan Felipe Quiroga Méndez CPS 2857-2026
Aspectos Jurídicos: Abg. Linda Chia CPS 3075-2026
Aspectos Técnicos: Ing. Lady Morantes CPS 1023-2026





Tipo: Radicado de Salida 03/09/2025 03:21 p.m. Folios: 4
Asunto: Solicitud modificadorio al Contrato Interadministrativo - Modificadorio No. 5
Radicator: EMILCE CORTEZ VELA SQUEZ

Bogotá D.C.

Doctor

CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ

Secretario de Infraestructura

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

cjmendezs@bucaramanga.gov.co

contactenos@bucaramanga.gov.co

ldmorantesj@bucaramanga.gov.co

Calle 35 # 10-43,

Bucaramanga, Santander.

REFERENCIA: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 166 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y FINDETER

ASUNTO: Solicitud modificadorio al Contrato Interadministrativo - Modificadorio No. 5

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento, el próximo once (11) de septiembre del año en curso, vence el plazo de ejecución del contrato interadministrativo No.166 de 2023, de acuerdo con el modificadorio 3 del mismo, así las cosas, se solicita la ampliación del plazo de ejecución por un término de quince (15) meses y veinte (20) días, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2027.

Lo anterior solicitud se justifica en la necesidad de continuar ejecutando el alcance del contrato interadministrativo, mediante los contratos derivados de obra e interventoría de los proyectos de las Instituciones educativas Damaso Zapata y Custodio Garcia Rovira INEM.

1. Justificación de la prórroga

1.1. Institución Educativas Damaso Zapata

Como resultado de la Convocatoria Pública No PAF-ATBUCARAMANGA-O-052-2025, adelantada por FINDETER, se adjudicó el contrato de obra 001 PAF-ATBUCARAMANGA-O-052-2025 al proponente CONSORCIO SANTANDER NRZC, representado por CARLOS ALFONSO MORENO MUÑOZ, por el valor de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS, (\$27.490.050.000,00) MCTE.

Igualmente, como resultado de la Convocatoria Pública No PAF-ATBUCARAMANGA-I-058-2025, se adjudicó el Contrato de Interventoría No 001 - PAF-ATBUCARAMANGA-I-058-2025 al proponente CONSORCIO GD - JOYCO DAMASO por el valor de DOS MIL SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS, (\$2.076.633.895,00) M/CTE.

El Contrato de Obra No 001 PAF-ATBUCARAMANGA-O-052-2025 fue suscrito el 19 de diciembre de 2025

El acta de inicio de la Etapa I del contrato se suscribió el 21 de enero de 2026. Las demoras en la suscripción del acta de inicio se dieron debido a las demoras del contratista en tramitar las pólizas y presentar las hojas de vida del equipo mínimo y su respectiva aprobación por parte de la fiduciaria y la interventoría.



El 21 de abril de 2026 se suscribe el otrosí No. 1 mediante el cual se prorroga por un mes el contrato de obra, terminando la etapa 1 el día 21/05/2026.

El 21 de mayo de 2026, se firmó el acta de terminación de la Etapa 1 del contrato de obra PAF-ATBUCARAMANGA-O-052-2025, igualmente, en esa fecha el contratista radicó ante la Curaduría Urbana No. 2 del municipio de Bucaramanga la solicitud de modificación de la Licencia Vigente de uso institucional.

Ahora bien, es necesario precisar que, el alcance del contrato de obra 001 PAF-ATBUCARAMANGA-O-052-2025, incluía dos etapas; la primera etapa de estudios y diseños, y la segunda etapa, consiste en la ejecución de las obras resultado de la primera etapa.

Dicho lo anterior, se resalta que, uno de los entregables de la etapa 1 es el cronograma para la ejecución de las obras, el cual, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos de la Convocatoria Pública No PAF-ATBUCARAMANGA-O-052-2025, tiene su origen en el resultado del análisis de las cantidades y rendimientos de las obras a ejecutar por el contratista; si bien es cierto que la convocatoria antes mencionada tenía como un plazo inicial diez (10) meses para la etapa dos, también cabe a notar que la cantidad de m² a ejecutar cambió de 3.751,44 m² contratados inicialmente a 5.300,85 como resultado del diseño, razón por la cual el plazo de ejecución de las obras, se incrementó en 15 meses.

El cronograma previsto para las etapas subsiguientes del proyecto es:

1. Agosto 28 de 2026, se recibieron observaciones de la licencia de construcción.
2. Septiembre 9 de 2026, radicación de la respuesta a las observaciones presentadas.
3. Septiembre 23 de 2026 expedición de la licencia de construcción. Vale aclarar que la curaduría tiene este término legal; sin embargo, se harán todas las gestiones con el fin de obtener la licencia el 15 de septiembre de 2026. Por lo cual, se deja claro que esta fecha será completamente susceptible de los términos que tome la Curaduría Urbana No. 2 para emitir la licencia.
4. Si no se presentan recursos se cuentan 10 días hábiles desde la fecha de notificación para la ejecutoria del acto, en este sentido el plazo contemplado es hasta el 29/11/2026.
5. El cronograma del proyecto actualmente establece 15 meses de ejecución de obra, en este sentido la obra tendría una fecha de inicio del 30/11/2026 y una fecha de terminación del 30/12/2027.

1.2. Institucion educativa Custodio Garcia Rovira INEM

Actualmente se encuentra en proceso de suscripción y legalización de los contratos de obra e interventoría, para impartir orden de inicio a los contratos, los cuales tiene un plazo de ejecución de diez (10) meses el de obra y doce (12) meses el de interventoría.

2. Contrato interadministrativo

Le 28 de junio de 2023 se suscribió el Contrato Interadministrativo 166 de 2023, cuyo objeto es el: *SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.*

El acta de inicio del contrato interadministrativo se suscribió el día 12 de julio de 2023.

Mediante los modificatorios que se describen a continuación, se prorrogó la fecha actual de terminación hasta el 11 de septiembre de 2026



Valor del contrato	SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (79.668.991.713) 1. Ejecución de proyectos: SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRES PESOS M/CTE. (76.201.580.003). 2. Asistencia Técnica: TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (3.467.411.611)
Modificadorio No. 1	Adicionar en valor la suma de DOS MIL SEISCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$2.601.319.769, suscrito el 26 de octubre de 2023.
Modificadorio No. 2	Adicionar en valor, la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$2.494.271.839,00), suscrito el 22 de noviembre de 2023.
Modificadorio No. 3	Adicionar en valor, la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$163.800.000) y Prorrogar por 18 meses más. Suscrito el 11 de marzo 2025
Modificadorio No. 4	Adicionar en valor, la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS (\$445.000.000). Suscrito el 14 de julio 2025.

Se deja claro, que FINDETER para la prórroga en cuestión, no cobrara valor adicional por concepto de Asistencia Técnica, en concordancia con lo anterior, adjuntamos la siguiente documentación requerida para el trámite:

- Cédula de ciudadanía representante legal de Findeter
- Certificado de aportes seguridad social del representante legal
- Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría del representante legal de Findeter
- Certificado de antecedentes fiscales Contraloría del representante legal de Findeter
- Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional del representante legal de Findeter
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal de Findeter
- Certificado de REDAM
- Certificado expedido por el revisor fiscal de encontrarse al día con los aportes parafiscales (Antecedentes profesionales Junta Central de Contadores, Tarjeta profesional)

En atención a las consideraciones expuestas, y teniendo en cuenta que los proyectos de infraestructura educativa de las Instituciones Educativas Dámaso Zapata y Custodio García Rovira INEM se encuentran en ejecución y requieren la continuidad de las actividades contractuales derivadas para garantizar el cumplimiento integral de su alcance, respetuosamente solicitamos la prórroga del plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 166 de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2027.

La ampliación solicitada permitirá culminar de manera adecuada los procesos de licenciamiento, contratación, interventoría y ejecución de las obras previstas, asegurando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue suscrito el contrato interadministrativo y la correcta inversión de los recursos destinados al mejoramiento de la infraestructura educativa del Municipio de Bucaramanga. Asimismo, se precisa que esta prórroga no genera costos adicionales por concepto de asistencia técnica por parte de FINDETER.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional o aclaración que se considere necesaria para la formalización del correspondiente modificadorio.

Reiteramos nuestro compromiso de continuar prestando el acompañamiento técnico, administrativo y financiero



requerido para la exitosa culminación de los proyectos objeto del contrato.

Cordialmente,


YOLANDA CEPEDA ALVAREZ
Gerente de Infraestructura

Anexo: Lo Anunciado

Proyectó: Hernando García Baez - Profesional Gerencia de Infraestructura 
Revisó: Ana Carolina Domínguez De La Espriella - Profesional Contratación derivada 





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302535270



PIB
08:38:50
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1136879425:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1136879425** de BOGOTÁ D.C.

(MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

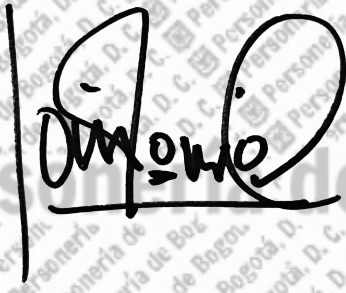
* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.



JAIRO AGUIRRE GONZÁLEZ
Personero Delegado (E) Para El Juzgamiento Disciplinario I

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

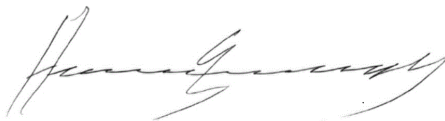
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de septiembre de 2026, a las 08:45:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1136879425
Código de Verificación	1136879425260908084503

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:46:05 AM horas del 08/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1136879425**

Apellidos y Nombres: **RAMIREZ RUSINQUE IVAN ALIRIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación

 GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:48:33 horas del 08/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1136879425**,
Apellidos y Nombres **RAMIREZ RUSINQUE IVAN ALIRIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **findeter**, con NIT **800054678-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/09/2026 08:50:55 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1136879425** y Nombre: **IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147208187** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



GOV.CO



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1136879425 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/06/2026 02:14 PM



Código Verificación: **SXT1WMBR3P**

Válida hasta: **01/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.136.879.425

RAMIREZ RUSINQUE

APELLIDOS

IVAN ALIRIO

NOMBRES



FIRMA

REPUBLICA DE
COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-MAY-1987**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

03-JUN-2005 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00554336-M-1136879425-20140317

0037627721A 2

1242728929

SEAL DEL ESTADO CIVIL



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 0599224578712724

Generado el 11 de septiembre de 2026 a las 14:22:02

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER y podrá utilizar la sigla FINDETER

NIT: 800096329-1

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad por acciones de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1570 del 14 de mayo de 1990 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad Anónima del Orden Nacional, creada por la Ley 57 de 1989, sometida al régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del estado y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C.

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria le renovó con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 02014 del 23 de agosto de 2005 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Decreto No 4167 del 03 de noviembre de 2011 modifica la naturaleza jurídica de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER definida en la Ley 57 de 1989 como sociedad por acciones y transfórmese en una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Escritura Pública No 71 del 18 de enero de 2012 de la Notaría 54 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter, definida en la Ley 57 de 1989, es una sociedad por acciones de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Escritura Pública No 0168 del 31 de enero de 2013 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). es una sociedad por acciones de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público Modifica su razón social por FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER y podrá utilizar la sigla FINDETER

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3354 del 17 de septiembre de 1990

REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTACION LEGAL. Previa aprobación de la Junta Directiva, la representación Legal de la entidad será ejercida por el Presidente, el Secretario General y los Vicepresidentes a excepción del Vicepresidente de Riesgos cuando éste a su vez ostente la condición de Oficial de Cumplimiento de la entidad. En ningún caso quien ostenta la condición de oficial de cumplimiento podrá ejercer como representante legal de la Entidad. Sin perjuicio de lo anterior, la Junta Directiva podrá designar en los directivos de la entidad la representación legal que sea necesaria para el desarrollo de los negocios. (Escritura Pública 1578 del 21 de agosto de 2025 Notaria 66 de Bogotá). PRESIDENTE SUPLENTE. Hasta tanto la Junta Directiva efectúa un nombramiento o en propiedad, obrará como Presidente Suplente de FINDETER el Secretario General, y, en ausencia de éste ejercerá dicha suplencia el Vicepresidente Financiero o el Vicepresidente de

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



Certificado Generado con el Pin No: 0599224578712724

Generado el 11 de septiembre de 2026 a las 14:22:02

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Comercial, en ese orden. Si la falta del Presidente fuere absoluta asumirá el cargo el Secretario General mientras la Junta Directiva provee el cargo en propiedad. En cualquier caso, deberá atenderse el término previsto en la legislación para la designación de presidentes de entidades financieras. FUNCIONES. El Presidente de FINDETER cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la entidad y que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad y, en particular las siguientes: a) Presentar a consideración de la Junta Directiva un informe anual sobre Gobierno Corporativo, y la planeación estratégica de la sociedad y los planes y programas para su cumplimiento y hacer seguimiento a su ejecución. b) Implementar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva relacionadas con el control interno, el plan de negocios, el gobierno corporativo y la administración de riesgos, y velar por su cumplimiento. c) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. d) Nombrar y remover los empleados de la Sociedad y, en general, dirigir y controlar el personal de la entidad, de conformidad con las disposiciones vigentes. e) Designar y remover a los funcionarios de la Alta Gerencia, sin perjuicio de que, en los casos que los mismos requieran ostentar funciones de representación legal, las mismas deban ser otorgadas por la Junta Directiva. f) Ordenar y dirigir la contratación de FINDETER y escoger y suscribir los contratos y actos necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad o que se relacione con la existencia y funcionamiento. g) Someter a consideración de la Junta Directiva los planes y programas que deba desarrollar FINDETER. h) Proponer a la Junta Directiva los planes y programas que debe desarrollar la Sociedad, así como el proyecto de presupuesto anual de FINDETER, análisis periódico de ejecución presupuestal y la demás información que solicite la Junta Directiva para el cumplimiento de sus funciones. i) Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias según lo previsto en estos estatutos. j) Presentar a la Junta Directiva los informes generales o periódicos diferentes de los informes especiales que le soliciten sobre la marcha general de la entidad y sobre la ejecución de los programas que correspondan a FINDETER. k) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus sesiones ordinarias un balance de fin de ejercicio, junto con un informe preciso sobre la situación de la sociedad y un detalle completo de la cuenta de ganancias y pérdidas, y demás documentos establecidos en el artículo 446 del Código de Comercio y la Ley 222 de 1995 o en las disposiciones que lo sustituyan, reglamenten, modifiquen o complementen, de acuerdo con lo que allí se establece. l) Autorizar con su firma los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. m) Representar las acciones e inversiones que posea FINDETER en cualquier sociedad, asociación o fondo cuya actividad principal tenga relación directa con su objeto social. n) Constituir mandatarios que representen a FINDETER en asunto judiciales y extrajudiciales. o) Promover el recaudo de los ingresos, ordenar los gastos y, en general, dirigir las operaciones propias de FINDETER, de conformidad con las disposiciones legales y con las que, dentro de su órbita de competencia, expidan la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva. p) Velar por la correcta aplicación de los fondos y el debido mantenimiento y utilización de los bienes de FINDETER. q) Autorizar el desembolso de los recursos correspondientes a los créditos que hayan sido otorgados por la Junta Directiva o por los Comités de Crédito que ésta cree para el efecto. r) Cumplir y hacer cumplir oportunamente los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad, así como los estatutos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. s) Ejercer las funciones que la Junta Directiva le delegue. t) Delegar, de conformidad con la ley y estos estatutos, el ejercicio de sus funciones. u) Autorizar las comisiones al exterior de los empleados de FINDETER. v) Las demás que la Ley y los presentes estatutos determinen o que se relacionen con la organización y el funcionamiento de FINDETER. (E.P. 846 del 22/04/2024 Not. 67 de Bogotá D.C.)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
--------	----------------	-------



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 0599224578712724

Generado el 11 de septiembre de 2026 a las 14:22:02

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Alberto Saad Llinas Fecha de inicio del cargo: 05/02/2026	CC - 8637374	Presidente
Ingrid Catalina Giraldo Cardona Fecha de inicio del cargo: 09/05/2019	CC - 42141077	Vicepresidente de Operaciones
Ivan Alirio Ramírez Rusinque Fecha de inicio del cargo: 30/04/2026	CC - 1136879425	Secretario General
Martha Patricia Martínez Barragan Fecha de inicio del cargo: 27/07/2023	CC - 51682873	Vicepresidente Técnico
Jorge Luis Giraldo González Fecha de inicio del cargo: 01/04/2026	CC - 80880860	Vicepresidente de Planeación Encargado
José Alberto Laurens Arazo Fecha de inicio del cargo: 23/10/2025	CC - 80244672	Vicepresidente Financiero Encargado
Claudia Cristina Alzate Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 30/10/2025	CC - 66817022	Vicepresidente Comercial encargado
Carlos Andrés Quintero Ortiz Fecha de inicio del cargo: 28/01/2019	CC - 93396751	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Álvaro Alexander Ardila Molano Fecha de inicio del cargo: 09/10/2025	CC - 80174391	Vicepresidente de Riesgos Encargado

Superintendencia Financiera de Colombia
0599224578712724

NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE LA
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER
NIT. 800.096.329-1**

CERTIFICA QUE:

Fuimos designados como Revisores Fiscales de la Financiera De Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER por medio de acta de Asamblea de Accionistas No. 074 del 19 de marzo de 2025. Desde esta fecha hemos venido desempeñando nuestras funciones como Revisor Fiscal.

Actualmente nos encontramos realizando los procedimientos de auditoría al 31 de diciembre de 2026, con el fin de emitir una opinión sobre los estados financieros de FINDETER, la cual concluirá con la emisión del informe del revisor fiscal durante el primer semestre del 2027.

Hemos efectuado procedimientos de revisión con el propósito de verificar el pago efectuado por la Entidad por concepto de aportes a los sistemas de pensión y riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2026.

Con base en el resultado de los procedimientos de revisión que incluye los registros auxiliares de contabilidad generados del aplicativo Dynamics AX y planillas pagadas, informamos que a la fecha del presente informe:

1. La Entidad pagó los aportes a los sistemas de pensión y riesgos profesionales, así como a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de los meses antes indicados; con lo anterior se está dando cumplimiento con el requisito exigido por el Artículo No.50 de la Ley 789 de 2002.
2. El periodo de cotización del sistema de salud corresponde a abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2026, de acuerdo con la planilla integral de aportes suministrada por la Administración de la Entidad.
3. Las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2026, y en particular la relativa a los afiliados y lo correspondiente a sus ingresos base de cotización, se han presentado dentro de los plazos establecidos y por tanto la Entidad se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

La determinación y pago de los aportes es responsabilidad de la administración de la Entidad como parte de su gestión. Nuestra responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 207 del Código de Comercio y lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.



Bogotá, Barranquilla
Cali, Medellín
Colombia
Tel +57 (604) 4242490
forvismazars.com/co

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de septiembre de 2026, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley N° 789 del 27 de diciembre de 2002.

Hilber Alberto Alfonso Castillo
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional No. 29262-T
En Representación de
FORVIS MAZARS AUDIT S.A.S. - BIC



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

46555481FF095466

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HILBER ALBERTO ALFONSO CASTILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79316139 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 29262-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



29262-T

HILBER ALBERTO
ALFONSO CASTILLO
C.C. 79.316.139

RESOLUCION INSCRIPCION 253-T **FECHA 27-VI-91**
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Presidente

00037010

© CARVAGLIA S.A.

0000000000

Alfonso Castillo

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°-166-2023

INFORME DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN N°37 PERÍODO DEL 01 DE JULIO 2026 AL 31 DE JULIO 2026

BOGOTÁ D.C, AGOSTO DE 2026



INFORME DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN N°37 PERÍODO DEL 01 DE JULIO 2026 AL 30 DE JULIO 2026



INFORME DE GESTIÓN TÉCNICO No. 37
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 166-2023
ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER.
01 DE JULIO 2026 AL 31 DE JULIO 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. ANTECEDENTES.....	4
3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.....	5
3.1 MODIFICACIONES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	6
3.2 NOVEDADES CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	6
3.3 COMITÉ DE CONTRATACIÓN.....	6
3.4 COMITÉS TÉCNICOS	6
3.5 COMITÉS FIDUCIARIOS.....	9
4. CORRESPONDENCIA DE ENTRADA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	13
5. CORRESPONDENCIA DE SALIDA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.....	14
6. REUNIONES DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.....	15
7. ACTIVIDADES DESARROLLADA EN EL PERIODO CONTRATACIÓN DERIVADA	16
7.1 ACTIVIDADES PRECONTRACTUALES CONTRATACIÓN DERIVADA	16
7.2 ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO CONTRATACIÓN DERIVADA	17
7.3 CORRESPONDENCIA DEL PROYECTO	¡Error! Marcador no definido.
Salidas.....	¡Error! Marcador no definido.
Entradas	¡Error! Marcador no definido.
8 OTRAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN.....	21
8.1 ACTIVIDADES PARA EJECUTAR DURANTE EL PRÓXIMO PERIODO	21
8.2 Por Asistencia Técnica y Administración de Recursos de Findeter	21
8.3 Desembolso de los recursos	22
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	27
9. OTROS ASPECTOS	29

INFORME DE GESTIÓN TÉCNICO No. 37
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 166-2023
ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER.
01 DE JULIO 2026 AL 31 DE JULIO 2026

1. INTRODUCCIÓN

En el marco del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 166-2023 suscrito el 28 de junio de 2023 entre el Municipio de Bucaramanga y FINDETER, y Conforme a la CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES GENERALES DE FINDETER, numeral 3, "(...) Presentar el (los) informe(s) de las actividades realizadas durante el mes o periodos correspondientes" A continuación, FINDETER presenta el informe de gestión No. 36 de ejecución técnica, jurídica, administrativa y ambiental del contrato que contiene las actividades realizadas durante el periodo del 01 al 30 junio de 2026

2. ANTECEDENTES

El municipio de Bucaramanga, Santander en cumplimiento de su Plan de Desarrollo fijó como objetivo intervenir instituciones educativas que lo requieren urgentemente, con el fin de garantizar ambientes escolares para los estudiantes con la infraestructura idónea, adecuada a las nuevas necesidades con las que se cuentan actualmente. Las instituciones educativas objeto del ese proceso de Mejoramiento y Ampliación de Infraestructuras Educativas en el municipio de Bucaramanga son: 1. Institución Educativa Técnico Dámaso Zapata, 2. Institución Educativa INEM Custodio García Rovira 3. Institución Educativa Santander.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario adelantar las acciones respectivas, con el fin de contratar el servicio de Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos para el desarrollo de los proyectos priorizados para el mejoramiento de infraestructura educativa en el municipio de Bucaramanga, departamento de Santander.

Así las cosas, FINDETER es una entidad que cuenta con la experiencia e idoneidad necesaria para suscribir un Contrato Interadministrativo para la estructuración de proyectos financiados con recursos de la nación.

En ese orden de ideas, el Municipio de Bucaramanga requiere suscribir un Contrato Interadministrativo con FINDETER con el fin de que se presten los servicios de Asistencia Técnica Integral para la ejecución de los proyectos priorizados. Esto con el fin de que se fortalezca el componente territorial en el desarrollo de proyectos, a partir de la experticia que ha adquirido FINDETER al implementar la planeación de los pactos territoriales y en la estructuración de proyectos, de conformidad con las operaciones que le han sido autorizadas.

De conformidad con las consideraciones anteriormente mencionadas, las partes acuerdan celebrar el Contrato Interadministrativo No 166-2023 de Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos con fecha el 28 de junio de 2023 cuyo objeto es "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

INFORME DE GESTIÓN TÉCNICO No. 37
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 166-2023
ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER.
01 DE JULIO 2026 AL 31 DE JULIO 2026

El alcance del mencionado contrato contempla la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos para la ejecución de los siguientes proyectos priorizados por el ENTE TERRITORIAL: Institución Educativa Tecnológico Dámaso Zapata; Institución Educativa Custodio García Rovira INEM y; Institución Educativa Santander.

El 12 de julio de 2023, se suscribió el acta de inicio entre el supervisor por parte del Municipio de Bucaramanga, El señor PEDRO ALONSO BALLESTEROS MIRANDA y el Gerente de Infraestructura – Findeter, WILMAR SEPÚLVEDA DIAZ.

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	166-2023
Objeto	"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"
Integrantes	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER.
Fecha de suscripción	28 de junio de 2023
Fecha de inicio	12 de julio de 2023
Fecha de terminación inicial	11 de marzo de 2025
Fecha de terminación actual	11 de septiembre 2026
Valor del contrato	SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (79.668.991.713) 1. Ejecución de proyectos: SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRES PESOS M/CTE. (76.201.580.003). 2. Asistencia Técnica: TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (3.467.411.611)
Modificadorio No. 1	Adicionar en valor la suma de DOS MIL SEISCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$2.601.319.769, suscrito el 26 de octubre de 2023.
Modificadorio No. 2	Adicionar en valor, la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$2.494.271.839,00), suscrito el 22 de noviembre de 2023.
Modificadorio No. 3	Adicionar en valor, la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$163.800.000) y Prorrogar por 18 meses más. Suscrito el 11 de marzo 2025
Modificadorio No. 4	Adicionar en valor, la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS (\$ 445.000.000). Suscrito el 14 de julio 2025.

INFORME DE GESTIÓN TÉCNICO No. 37
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 166-2023
ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER.
01 DE JULIO 2026 AL 31 DE JULIO 2026

3.1 MODIFICACIONES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Durante el periodo del presente informe, no se realizaron modificaciones al contrato interadministrativo.

3.2 NOVEDADES CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

No se han presentado novedades contractuales durante el presente periodo.

3.3 COMITÉ DE CONTRATACIÓN.

Durante el periodo del presente informe no se realizaron comités de contratación.

3.4 COMITÉS TÉCNICOS

Se conformó el Comité Técnico con participación de FINDETER y funcionarios del municipio, cuya constitución quedó de la siguiente manera:

Principales FINDETER	Principales Municipio de Bucaramanga
Gerente de Infraestructura	Subsecretario de Infraestructura
Jefe de Contratación de FINDETER o el Jefe de Contratación Derivada FINDETE	Profesional Técnico de la Secretaría de Infraestructura
Profesional Técnico de la Gerencia de Infraestructura.	Profesional Técnico de la Secretaría de Educación

Durante la ejecución del contrato interadministrativo se han realizado los siguientes comités:

Tipo de Comité	Fecha	Tema
Técnico No 3 (Sesionado de manera virtual)	05/09/2025 09/09/2025	Aprobar los Términos de Referencia que tienen por objeto: CONTRATAR LA "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES Y ESPACIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO DÁMASO ZAPATA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER". Aprobar los Términos de Referencia que tienen por objeto: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES Y ESPACIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO DÁMASO ZAPATA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".
Técnico No 4 (Sesionado de manera virtual)	30/09/2025 02/10/2025	Aprobar los términos de referencia que tiene por objeto CONTRATAR "EL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER." Aprobar los términos de referencia que tiene por objeto CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA,

INFORME DE GESTIÓN TÉCNICO No. 37
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 166-2023
ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER.
01 DE JULIO 2026 AL 31 DE JULIO 2026

		ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) AL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
Técnico No 5 (Sesionado de manera virtual)	23/10/2025	Aprobar el orden de elegibilidad y recomendar al comité Fiduciario la adjudicación de la convocatoria PAF-ATBUCARAMANGA-O-052-2025, que tiene por objeto CONTRATAR LA "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES Y ESPACIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO DÁMASO ZAPATA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER". (Nelson Suárez) Aprobar el orden de elegibilidad y recomendar al comité Fiduciario la adjudicación de la convocatoria PAF-ATBUCARAMANGA-I-058-2025, que tiene por objeto CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES Y ESPACIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO DÁMASO ZAPATA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".
Técnico No 6 (Sesionado de manera virtual)	28/11/2025	Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad y adjudicación de la Convocatoria Pública PAF-ATBUCARAMANGA-O-062-2025, que tiene por objeto: CONTRATAR "EL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.", con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas. Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad y adjudicación de la Convocatoria pública Convocatoria Pública PAF-ATBUCARAMANGA-I-066-2025, que tiene por objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE AMBIENTAL SOCIAL Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas
Técnico No 7 (Sesionado de manera virtual)	13/02/2026	Aprobar los Términos de Referencia que tienen por objeto CONTRATACIÓN "EL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUSTODIO GARCIA ROVIRA INEM, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER."
Técnico No 8 (Sesionado de manera virtual)	23/02/2026	Aprobar los Términos de Referencia de la Convocatoria pública que tendrá por objeto: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA "EL

INFORME DE GESTIÓN TÉCNICO No. 37
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 166-2023
ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER.
01 DE JULIO 2026 AL 31 DE JULIO 2026

		MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUSTODIO GARCIA ROVIRA INEM, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER."
Alcance Técnico No 8 (Sesionado de manera virtual)	08/04/2026	Aprobar los Términos de Referencia de la Convocatoria pública que tendrá por objeto: CONTRATAR "EL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUSTODIO GARCIA ROVIRA INEM, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER." Aprobar los Términos de Referencia de la Convocatoria pública que tendrá por objeto: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA "EL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUSTODIO GARCIA ROVIRA INEM, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER."
Técnico No 9 (Sesionado de manera virtual)	21/04/2026	Aprobar la prórroga No. 1 por el término de un (1) mes, al contrato de obra No. PAF[1]ATBUCARAMANGA-O-052-2025 cuyo objeto es: "LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES Y ESPACIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO DÁMASO ZAPATA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER". Dicha prórroga no genera adición ni reconocimiento alguno a favor del contratista de obra Aprobar la prórroga No. 1 por el término de un (1) mes, al contrato de interventoría No. PAF-ATBUCARAMANGA-I-058-2025, cuyo objeto es: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES Y ESPACIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO DÁMASO ZAPATA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER." Dicha prórroga no genera adición ni reconocimiento alguno a favor del contratista de interventoría.
Técnico No 10 (Sesionado de manera virtual)	15/05/2026	Aprobar la Adenda 01 dentro de la convocatoria PAF-ATBUCARAMANGA-O-027-2026, cuyo objeto es CONTRATAR "EL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUSTODIO GARCIA ROVIRA INEM, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"
Técnico No 11 (Sesionado de manera virtual)	22/06/2026 -06/07/2026	Aprobar el orden de elegibilidad y recomendar al comité Fiduciario la adjudicación de la convocatoria PAF-ATBUCARAMANGA-O-027-2026, cuyo objeto es CONTRATAR "EL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUSTODIO GARCIA ROVIRA INEM, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER" Aprobar el orden de elegibilidad y recomendar al comité Fiduciario la adjudicación de la convocatoria PAF-ATBUCARAMANGA-I-039-2026, cuyo objeto es CONTRATAR LA NTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) PARA EL MEJORAMIENTO

INFORME DE GESTIÓN TÉCNICO No. 37
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 166-2023
ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER.
01 DE JULIO 2026 AL 31 DE JULIO 2026

		DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CUSTODIO GARCIA ROVIRA INEM, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"
--	--	---

3.5 COMITÉS FIDUCIARIOS

Se conformó el Comité Fiduciario con participación de FINDETER y funcionarios del municipio, cuya constitución quedó de la siguiente manera:

Principales FINDETER	Principales Municipio de Bucaramanga
Secretario General	Secretario de Infraestructura
Vicepresidente Técnico	Subsecretario de Infraestructura
Vicepresidente de Planeación	Tesorero

Previo al periodo del presente informe se habían realizado los siguientes comités

Tipo de Comité	Fecha	Tema
Comité Fiduciario N°1 (Sesionado de manera virtual)	08/08/2023	Aprobación Manual Operativo Patrimonio autónomo Aliado Findeter para la asistencia técnica administración de recursos
Comité Fiduciario N°2 (Sesionado de manera virtual)	11/11/2025	SOLICITUD: Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ATBUCARAMANGA-O-052-2025, que tiene por objeto CONTRATAR LA "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES Y ESPACIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO DÁMASO ZAPATA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER". SOLICITUD: Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ATBUCARAMANGA-I-058-2025, que tiene por objeto CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES Y ESPACIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO DÁMASO ZAPATA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".
Comité Fiduciario N°3 (Sesionado de manera virtual)	10/12/2025 15/12/2025	SOLICITUD: Aprobar el orden de elegibilidad y la recomendación de adjudicación emitida por el comité técnico del PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BUCARAMANGA CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-114561 DE 2023 en su sesión No. 06 y adjudicar la convocatoria PAF-ATBUCARAMANGA-O-062-2025, cuyo objeto consiste en CONTRATAR "EL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER." al proponente CONSORCIO I.E.

INFORME DE GESTIÓN TÉCNICO No. 37
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 166-2023
ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER.
01 DE JULIO 2026 AL 31 DE JULIO 2026

		BUCARAMANGA, representado por SEGUNDO JOSÉ FÉLIX HERNÁNDEZ GARCÉS, identificado con C.C. No. 5.275.357 e integrado por i) CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SANTAMARIA S.A.S., con NIT. 900.613.006-1, representado legalmente por SEGUNDO JOSÉ FÉLIX HERNÁNDEZ GARCÉS, identificado con C.C. No. 5.275.357, con un porcentaje de participación del 69%, ii) UNIFORCE S.A.S., con NIT. 900.447.786-4, representado legalmente por JESÚS ALBERTO HIDALGO OBANDO, identificado con C.C. No. 12.751.169, con un porcentaje de participación del 31%; por el valor de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$3.583.480.560,00) incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local en que deba incurrir el contratista de obra para la ejecución del objeto contractual y honorarios a que hubiere lugar SOLICITUD: Aprobar el orden de elegibilidad y la recomendación de adjudicación emitida por el comité técnico del PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BUCARAMANGA CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-114561 DE 2023 en su sesión No. 06 y adjudicar la convocatoria PAF-ATBUCARAMANGA-I-066-2025, cuyo objeto consiste en “CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE AMBIENTAL SOCIAL Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER” al proponente CONSORCIO SANTANDER 066, representado por Lucy Elizabeth Mendez Hilarión, identificada con C.C. No. 51.803.384 e integrado por i) CONSULTAR CON PROFESIONALES S.A.S., con NIT. 830.147.473-3, representado legalmente por Ricardo Garzón Morales, identificado con C.C. No. 79.539.601, con un porcentaje de participación del 70%, ii) DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DC S.A.S., con NIT. 901.001.764-1, representado legalmente por Dinael Andres Clavijo Florez, identificado con C.C. No. 1.065.824.985, con un porcentaje de participación del 30%; por el valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$296.399.680,00) Incluido IVA, todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el interventor para la ejecución del objeto contractual.
Comité Fiduciario N°4 (Sesionado de manera virtual)		SOLICITUD: Aprobar el orden de elegibilidad y la recomendación de adjudicación emitida por el comité técnico del PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA

INFORME DE GESTIÓN TÉCNICO No. 37
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 166-2023
ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER.
01 DE JULIO 2026 AL 31 DE JULIO 2026

	23/12/2025 31/12/2025	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BUCARAMANGA CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-114561 DE 2023 en su sesión No. 06 y adjudicar la convocatoria PAF-ATBUCARAMANGA-O-062-2025, cuyo objeto consiste en CONTRATAR "EL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER." al proponente CONSORCIO I.E. BUCARAMANGA, representado por SEGUNDO JOSÉ FÉLIX HERNÁNDEZ GARCÉS, identificado con C.C. No. 5.275.357 e integrado por i) CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SANTAMARIA S.A.S., con NIT. 900.613.006-1, representado legalmente por SEGUNDO JOSÉ FÉLIX HERNÁNDEZ GARCÉS, identificado con C.C. No. 5.275.357, con un porcentaje de participación del 69%, ii) UNIFORCE S.A.S., con NIT. 900.447.786-4, representado legalmente por JESÚS ALBERTO HIDALGO OBANDO, identificado con C.C. No. 12.751.169, con un porcentaje de participación del 31%; por el valor de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$3.583.480.560,00) incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local en que deba incurrir el contratista de obra para la ejecución del objeto contractual y honorarios a que hubiere lugar SOLICITUD: Aprobar el orden de elegibilidad y la recomendación de adjudicación emitida por el comité técnico del PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BUCARAMANGA CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-114561 DE 2023 en su sesión No. 06 y adjudicar la convocatoria PAF-ATBUCARAMANGA-I-066-2025, cuyo objeto consiste en "CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE AMBIENTAL SOCIAL Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER" al proponente CONSORCIO SANTANDER 066, representado por Lucy Elizabeth Mendez Hilarión, identificada con C.C. No. 51.803.384 e integrado por i) CONSULTAR CON PROFESIONALES S.A.S., con NIT. 830.147.473-3, representado legalmente por Ricardo Garzón Morales, identificado con C.C. No. 79.539.601, con un porcentaje de participación del 70%, ii) DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DC S.A.S., con NIT. 901.001.764-1, representado legalmente por Dinael Andres Clavijo Florez, identificado con C.C. No. 1.065.824.985, con un porcentaje de participación del 30%; por el valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS
--	----------------------------------	--

INFORME DE GESTIÓN TÉCNICO No. 37
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 166-2023
ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER.
01 DE JULIO 2026 AL 31 DE JULIO 2026

		M/CTE (\$296.399.680,00) Incluido IVA, todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el interventor para la ejecución del objeto contractual.
Comité Fiduciario N°5 (Sesionado de manera virtual)	22/01/2026	Con base en la recomendación del Comité Técnico del PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BUCARAMANGA CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-114561 DE 2023 en su sesión No. 06, aprobar el orden de elegibilidad, seleccionar al proponente y adjudicar la convocatoria PAF-ATBUCARAMANGA-O-062-2025, cuyo objeto consiste en CONTRATAR "EL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER." al proponente CONSORCIO I.E. BUCARAMANGA, representado por SEGUNDO JOSÉ FÉLIX HERNÁNDEZ GARCÉS, identificado con C.C. No. 5.275.357 e integrado por i) CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SANTAMARIA S.A.S., con NIT. 900.613.006-1, representado legalmente por SEGUNDO JOSÉ FÉLIX HERNÁNDEZ GARCÉS, identificado con C.C. No. 5.275.357, con un porcentaje de participación del 69%, ii) UNIFORCE S.A.S., con NIT. 900.447.786-4, representado legalmente por JESÚS ALBERTO HIDALGO OBANDO, identificado con C.C. No. 12.751.169, con un porcentaje de participación del 31%; por el valor de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$3.583.480.560,00) incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local en que deba incurrir el contratista de obra para la ejecución del objeto contractual y honorarios a que hubiere lugar. Con base en la recomendación del Comité Técnico del PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BUCARAMANGA CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-114561 DE 2023 en su sesión No. 06, aprobar el orden de elegibilidad, seleccionar al proponente y adjudicar la convocatoria PAF-ATBUCARAMANGA-I-066-2025, cuyo objeto consiste en "CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE AMBIENTAL SOCIAL Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER" al proponente CONSORCIO SANTANDER 066, representado por Lucy Elizabeth Mendez Hilarión, identificada con C.C. No. 51.803.384 e integrado por i) CONSULTAR CON PROFESIONALES S.A.S., con NIT. 830.147.473-3, representado legalmente por Ricardo Garzón

INFORME DE GESTIÓN TÉCNICO No. 37
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 166-2023
ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER.
01 DE JULIO 2026 AL 31 DE JULIO 2026

		Morales, identificado con C.C. No. 79.539.601, con un porcentaje de participación del 70%, ii) DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DC S.A.S., con NIT. 901.001.764-1, representado legalmente por Dinael Andres Clavijo Florez, identificado con C.C. No. 1.065.824.985, con un porcentaje de participación del 30%; por el valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$296.399.680,00) Incluido IVA, todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el interventor para la ejecución del objeto contractual.
Comité Fiduciario N°6 (Sesionado de manera virtual)	24/04/2026	Aprobar la prórroga No. 1 por el término de un (1) mes, al contrato de obra No. PAF[1]ATBUCARAMANGA-O-052-2025 cuyo objeto es: "LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES Y ESPACIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO DÁMASO ZAPATA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER". Dicha prórroga no genera adición ni reconocimiento alguno a favor del contratista de obra Aprobar la prórroga No. 1 por el término de un (1) mes, al contrato de interventoría No. PAF-ATBUCARAMANGA-I-058-2025, cuyo objeto es: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES Y ESPACIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO DÁMASO ZAPATA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER." Dicha prórroga no genera adición ni reconocimiento alguno a favor del contratista de interventoría.
Comité Fiduciario N°7 (Sesionado de manera virtual)	30/06/2026 – 16/07/2026	Solicitud: Aprobar la adjudicación de la convocatoria PAF-ATBUCARAMANGA-O-027-2026, cuyo objeto es CONTRATAR "EL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUSTODIO GARCIA ROVIRA INEM, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER" Aprobar la adjudicación de la convocatoria PAF-ATBUCARAMANGA-I-039-2026, cuyo objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CUSTODIO GARCIA ROVIRA INEM, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

4. CORRESPONDENCIA DE ENTRADA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Durante el periodo no se recibieron documentos en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo N° 166- 2023.

INFORME DE GESTIÓN TÉCNICO No. 37
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 166-2023
ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER.
01 DE JULIO 2026 AL 31 DE JULIO 2026

5. CORRESPONDENCIA DE SALIDA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Durante el periodo se envió los siguientes comunicados en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo N° 166- 2023.

Radicado: 2202652006737
Fecha: 09/07/2026
Remitido por: Findeter
Asunto: Respuesta al correo del 20 de junio de 2026 - Reiteración desembolsos de los recursos.

Radicado: 2202652006869
Fecha: 15/07/2026
Remitido por: Findeter
Asunto: Remisión Informe de Gestión No. 36

Radicado: 2202652006869
Fecha: 31/07/2026
Remitido por: Findeter
Asunto: Respuesta al correo con asunto "Solicitud información técnica, Estudios y diseños colegio Santander"

Correspondencia entrada

Radicado: 1202624526143
Fecha: 06/07/2026
Remitido por: Alcaldía de Bucaramanga
Asunto: 2-S-SdlB-202607-00061213 - Conminación Perentoria - Reiteración No 3 Requisitos Tramite Cuenta De Cobro Adicionales No 3 Y No 4 - Convenio Interadministrativo No 166 De 2023.

Correos electrónicos Recibidos:

Remitido por: Alcaldía Bucaramanga
Fecha: 23/07/2026
Asunto: Solicitud de información técnica, Estudios y Diseños Colegio Técnico Dámaso Zapata

Remitido por: Alcaldía Bucaramanga
Fecha: 31/07/2026
Asunto: Acta de desembolso 3 y 4 Para revisión

Correos electrónicos Enviados:

Remitido por: FINDETER
Fecha: 06/07/2026

INFORME DE GESTIÓN TÉCNICO No. 37
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 166-2023
ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER.
01 DE JULIO 2026 AL 31 DE JULIO 2026

Asunto: Remisión 2202652005796, Remisión Informe de Gestión No. 35

Remitido por: FINDETER
Fecha: 15/07/2026
Asunto: Solicitud de información técnica, Estudios y Diseños Colegio Técnico Dámaso Zapata

Remitido por: FINDETER
Fecha: 23/07/2026
Asunto: 2202652006737, Respuesta al correo del 20 de junio de 2026 - Reiteración desembolsos de los recursos.

Remitido por: FINDETER
Fecha: 23/07/2026
Asunto: Remisión Borrador Actas de desembolsos

Remitido por: FINDETER
Fecha: 23/07/2026
Asunto: Reunión Presencial IE INEM

Remitido por: FINDETER
Fecha: 31/07/2026
Asunto: Remisión Informe mensual N°36

6. REUNIONES DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Fecha: 01 de julio de 2026
Participantes: Findeter-Contratista- Interventoría
Objetivo: Comité Técnico Semanal Santander

Fecha: 03 de julio de 2026
Participantes: Findeter-Contratista- Interventoría
Objetivo: Comité Técnico Semanal Santander

Fecha: 08 de julio de 2026
Participantes: Alcaldía-Findeter
Objetivo: Comité Técnico Semanal Santander

Fecha: 22 de julio de 2026
Participantes: Alcaldía-Findeter
Objetivo: Comité Técnico Semanal Santander

Fecha: 29 de julio de 2026
Participantes: Findeter-Alcaldía-Contratista- Interventoría
Objetivo: Comité Técnico Semanal Santander

INFORME DE GESTIÓN TÉCNICO No. 37
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 166-2023
ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER.
01 DE JULIO 2026 AL 31 DE JULIO 2026

Fecha: 31 de julio de 2026
Participantes: Findeter-Alcaldía
Objetivo: Seguimiento Contrato Interadministrativo y Derivados

7. ACTIVIDADES DESARROLLADA EN EL PERIODO CONTRATACIÓN DERIVADA

7.1 ACTIVIDADES PRECONTRACTUALES CONTRATACIÓN DERIVADA

- **IE INEM**

Obra

Objeto: CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUSTODIO GARCIA ROVIRA INEM, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Se publica en el SECOP II, el acta del comité fiduciario PAF-ATBUCARAMANGA-O-027-2026 de fecha 15 de julio de 2026, con la siguiente recomendación:

*“(…) recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 11 en sesión adelantada entre los días 22 de junio al 06 de julio de 2026, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de CONVOCATORIA PUBLICA **PAF-ATBUCARAMANGA-O-027-2026** que tiene por objeto “**CONTRATAR “EL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUSTODIO GARCIA ROVIRA INEM, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, al Proponente **CONSORCIO MEJORAMIENTO EDUCATIVO**, representado legalmente por **CARLOS ANDRÉS BARAJAS MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1.099.542.999 e integrado por **i) VANUR S.A.S.**, identificada con NIT 901.335.047-2, representada legalmente por **LUISA FERNANDA GIRALDO HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.128.407.545 y con una participación del 50%; **ii) MOLEK INGENIERIA Y DISEÑO S.A.S.**, identificada con NIT 900.131.199-3, representada legalmente por **CARLOS ANDRÉS BARAJAS MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1.099.542.999 y con una participación del 40% y **i) GCI GRUPO DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S. ZOMAC**, identificada con NIT 901.340.726-5, representada legalmente por **ELFIDO ALFREDO PAEZ GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 85.467.046 y con una participación del 10%; por el valor de su oferta económica la cual ascienda a la suma de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$17.833.480.231,00) M/CTE.**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local en que deba incurrir el contratista de obra para la ejecución del objeto contractual y honorarios a que hubiere lugar”*

Que conforme la citada acta, la propuesta económica de oferente adjudicado fue la siguiente:

INFORME DE GESTIÓN TÉCNICO No. 37
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 166-2023
ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER.
01 DE JULIO 2026 AL 31 DE JULIO 2026

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO MEJORAMIENTO EDUCATIVO	\$18.290.761.366,00	\$17.833.480.231,00	\$17.833.480.231,00

Interventoría

Objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CUSTODIO GARCIA ROVIRA INEM, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Se publica en el SECOP II, el acta del comité fiduciario PAF-ATBUCARAMANGA-O-027-2026 de fecha 15 de julio de 2026, con la siguiente recomendación:

“(…) recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 11 en sesión adelantada entre los días 22 de junio al 06 de julio de 2026, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de CONVOCATORIA PUBLICA No. PAF-ATBUCARAMANGA-I-039-2026 que tiene por objeto “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUSTODIO GARCIA ROVIRA INEM, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”, al proponente CONSULTEC S.A.S con número de NIT 816.001.576-5, representado legalmente por ENRIQUE CASTRILLON TRUJILLO identificado con cedula de ciudadanía No. 10.104.180, por el valor de su propuesta económica de MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.052.514.540,00) M/CTE, Incluido IVA, todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el interventor para la ejecución del objeto contractual.”

Que conforme la citada acta, la propuesta económica de oferente adjudicado fue la siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSULTEC S.A.S	\$1.114.144.020,00	\$1.052.514.540,00	\$1.052.514.540,00

7.2 ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO CONTRATACIÓN DERIVADA

INFORME DE GESTIÓN TÉCNICO No. 37
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 166-2023
ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER.
01 DE JULIO 2026 AL 31 DE JULIO 2026

• **IE Dámaso Zapata**

NÚMERO DEL CONTRATO OBRA:	001 PAF-ATBUCARAMANGA-O-052-2025
OBJETO CONTRACTUAL:	LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES Y ESPACIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO DÁMASO ZAPATA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONTRATISTA:	CONSORCIO SANTANDER NRZC
PLAZO INICIAL:	TRECE (13) MESES
FECHA DE INICIO:	21/01/2026
PLAZO ACTUALIZADO (INCLUIDO PRÓRROGAS):	CATORCE (14) MESES
VALOR INICIAL:	VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$27.490.050.000) M/CTE
VALOR ACTUALIZADO (INCLUIDAS ADICIONES):	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ESTIMADA CONTRATO:	21/03/2027
FECHA DE INICIO ETAPA I	21/01/2026
FECHA DE INICIO ETAPA I	21/05/2026
NÚMERO DEL CONTRATO INTERVENTORÍA:	01 - PAF-ATBUCARAMANGA-I-058-2025
OBJETO CONTRACTUAL:	LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES Y ESPACIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO DÁMASO ZAPATA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONTRATISTA:	CONSORCIO GD - JOYCO DAMASO
PLAZO INICIAL:	QUINCE (15) MESES
FECHA DE INICIO:	21/01/2026
PLAZO ACTUALIZADO (INCLUIDO PRÓRROGAS):	DIECISEIS (16) MESES
VALOR INICIAL:	DOS MIL SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS, (\$2,076,633,895,00) M/CTE
VALOR ACTUALIZADO (INCLUIDAS ADICIONES):	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ESTIMADA:	21/05/2027

Teniendo en cuenta que la etapa 1 de estudios y diseños, culmino el pasado 21 de mayo de 2026 y que en la misma fecha se radico por parte del contratista ante la curaduría No. 2 de la ciudad de Bucaramanga, la solicitud de modificación de la licencia de construcción, el contrato de encuentra en etapa suspensiva, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y términos de referencia, ya que no se puede iniciar la etapa II hasta que se cuente con la mencionada licencia.

El 7 de julio de 2026, el contratista remitió ante la curaduría urbana, la respuesta a las observaciones.

INFORME DE GESTIÓN TÉCNICO No. 37
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 166-2023
ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER.
01 DE JULIO 2026 AL 31 DE JULIO 2026

• **IE Santander:**

NÚMERO DEL CONTRATO OBRA:	003 PAF-ATBUCARAMANGA-O-062-2025
OBJETO CONTRACTUAL:	<i>EL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER</i>
CONTRATISTA:	CONSORCIO I.E. BUCARAMANGA.
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO:	04/03/26
PLAZO ACTUALIZADO (INCLUIDO PRÓRROGAS):	N/A
VALOR INICIAL:	<i>TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE 3.583.480.560,00</i>
VALOR ACTUALIZADO (INCLUIDAS ADICIONES):	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ESTIMADA CONTRATO:	04/09/26
FECHA DE INICIO ETAPA I	04/03/26
NÚMERO DEL CONTRATO INTERVENTORÍA:	004- PAF-ATBUCARAMANGA-I-166-2025
OBJETO CONTRACTUAL:	<i>“INTERVENTORIA INTEGRAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE AMBIENTAL SOCIAL JURIDICA Y TÉCNICA AL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER</i>
CONTRATISTA:	CONSORCIO SANTANDER 066
PLAZO INICIAL:	OCHO (8) MESES
FECHA DE INICIO:	04/03/26
PLAZO ACTUALIZADO (INCLUIDO PRÓRROGAS):	N/A
VALOR INICIAL:	<i>DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE, \$ 296.399.680</i>
VALOR ACTUALIZADO (INCLUIDAS ADICIONES):	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ESTIMADA:	04/08/26

Durante el periodo del presente informe, se realizaron actividades de excavación manual y mecánica para drenajes de cancha 1, suministro y acopio de cárcamos prefabricados, fundición de placas para cajas hidráulicas en cancha 3, corrección de tubería de drenaje cancha 2, conformación de subbase para instalación de solado y cárcamos en cancha 3. Se realizaron actividades de retiro de RCD para disposición final.

Igualmente se continuaron actividades de refuerzo de cerchas de estructura de cubierta de auditorio, así como también desmonte de correas y tejas de un 90% del área del auditorio.

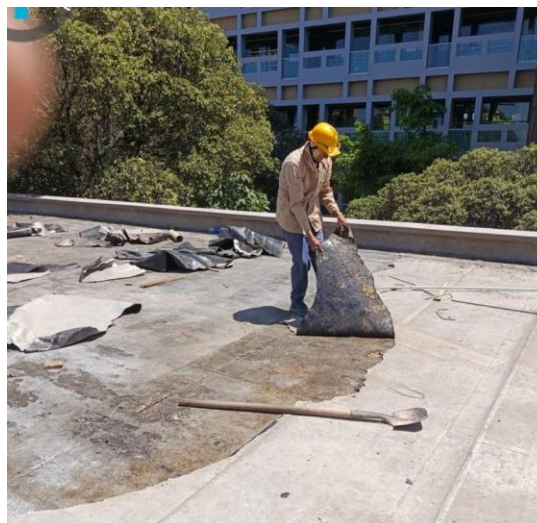
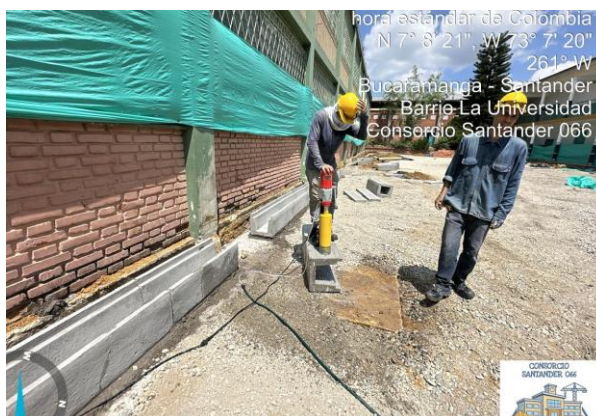
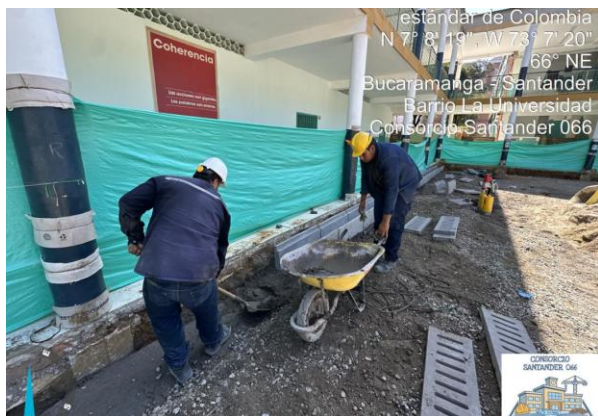
Por otra parte se realizó remplazo de ductos y redes de conexión de acometida de tablero principal a área de coliseo cubierto

INFORME DE GESTIÓN TÉCNICO No. 37
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 166-2023
ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER.
01 DE JULIO 2026 AL 31 DE JULIO 2026

Del 27 de julio al 31 de julio de 2026 se realizaron actividades de amarre de acero, instalación de formaleta, acopio de materiales granulares, fundición de bordillo y alfajía en cubierta de bloque 3 costado norte y sur

Para este período se tiene un programado de 59,67% y un ejecutado de 21,99% con una diferencia de atraso (-) de 37,68%.

Registro fotográfico



INFORME DE GESTIÓN TÉCNICO No. 37
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 166-2023
ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER.
01 DE JULIO 2026 AL 31 DE JULIO 2026



8 OTRAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN

8.1 ACTIVIDADES PARA EJECUTAR DURANTE EL PRÓXIMO PERIODO

Realizar la suscripción y legalización de los contratos de obra e interventora del proyecto de la Institución Educativa, para impartir orden de inicio.

Llevar a cabo los comités técnicos y fiduciarios, para el proceso de apremio al contratista de obra del proyecto de la Institución Educativa Santander.

8.2 Por Asistencia Técnica y Administración de Recursos de Findeter

Actividad	Porcentaje del Valor del Servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos	Valor Total (Sin IVA)
A la adjudicación de los Contratos Derivados	25.00%	\$ 728,447,817
A la firma del Acta de Inicio de los Contratos Derivados	15.00%	\$ 437,068,690
Al avance de ejecución del 20% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	10.00%	\$ 291,379,127
Al avance de ejecución del 40% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	10.00%	\$ 291,379,127
Al avance de ejecución del 60% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	10.00%	\$ 291,379,127
Al avance de ejecución del 80% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión	10.00%	\$ 291,379,127
Al avance de ejecución del 100% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	10.00%	\$ 291,379,127

INFORME DE GESTIÓN TÉCNICO No. 37
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 166-2023
ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER.
01 DE JULIO 2026 AL 31 DE JULIO 2026

la entrega del Informe Final incluida la liquidación de los contratos derivados.	10.00%	\$ 291,379,127
SUBTOTAL	\$ 2,913,791,269	
IVA (19%)	\$ 553,620,341	
TOTAL, COSTOS	\$ 3,467,411,610	

“Los pagos por concepto de asistencia técnica integral y administración de recursos serán descontados del vehículo fiduciario que la financiera constituya, previa presentación de los soportes establecidos para tales efectos, el visto bueno del supervisor del Municipio y de la solicitud de pago que realice Findeter.”

A la fecha no se ha cobrado ningún monto por concepto de Asistencia Técnica.

8.3 Desembolso de los recursos

Los recursos del Convenio Interadministrativo 166 de 2023, se encuentran en la cuenta del PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BUCARAMANGA 9 CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE FINDETER, como también los recurso del modificadorio No. 1 y 2

CDP	RP	ID PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE DE RECURSOS	VALOR CDP	VIGENCIA FISCAL	VALOR PRESUPUESTAL DEL GIRO	DESCUENTO IMPUESTOS ESTAMPILLAS	TOTAL INGRESO DE RECURSOS EN EL FIDEICOMISO	FECHA DE GIRO
5636	7761	2.3.2.02.02.005.2201052.53129.273	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA 273	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	79,668,991,613	2023	20,000,000,000	1,680,000,000	18,320,000,000	14/12/2023
							20,000,000,000	1,680,000,000	18,320,000,000	14/12/2023
							39,668,991,613	3,285,691,185	36,383,300,428	14/12/2023
7785	12711	2.3.2.02.02.005.2201052.53129.201 2.3.2.02.02.005.2201052.53129.501	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA 201	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	2,601,319,769	2023	2,601,319,769	218,510,859	2,382,808,910	14/12/2023
8191	13892	2.3.2.02.02.005.2201052.53129.901	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA 901	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	2,494,271,839	2023	2,494,271,839	176,066,247	2,318,205,592	8/8/2024
2992	36001	2.1.2.02.02.008.01	SERVICIOS A LAS EMPRESAS Y EN GENERAL	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	163,800,000	2025				
4025	7125	2.3.2.02.02.008.202500000020993.2 .4599006.83321.201	SERVICIOS DE INGENIERIA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCION 201	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	445,000,000	2025				
TOTALES					85,373,383,221		84,764,583,221	7,040,268,291	77,724,314,930	

RESUMEN FINANCIERO DEL CONVENIO INTER-ADMINISTRATIVO		
Valor Inicial del Convenio	79,668,991,613.00	
Adición No.01	2,601,319,769.00	
Adición No. 02	2,494,271,839.00	
Adición No. 03	163,800,000.00	
Adición No. 04	445,000,000.00	
Descuentos Impuestos	7,091,407,491.00	
VALOR TOTAL DEL CONVENIO		85,373,383,221.00

INFORME DE GESTIÓN TÉCNICO No. 37
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 166-2023
ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER.
01 DE JULIO 2026 AL 31 DE JULIO 2026

RECURSOS A ADMINISTRAR		78,281,975,730.00
CDR'S EXPEDIDOS DE CONVOCATORIAS EN GESTIÓN		19.404.905.386
TOTAL ADJUDICACIONES		29,566,683,895
Adjudicaciones Obra	31.073.530.560	
Adiciones Obra	-	
Adjudicaciones Interventoría	2.373.033.575	
Adiciones Interventoría	-	
VALOR DISPONIBLE POR COMPROMETER SIN ASISTENCIA TÉCNICA, GMF Y OTROS		25.430.506.209,00
Total, Asistencia Técnica	3,631,211,610.00	
Total, GMF convenio	401,588,059.92	
Total, Multas y Apremios aplicados a Contratistas	-	
TOTAL DISPONIBLE PARA COMPROMETER		21.397.706.539,08

(Cuadros original del INF. FINANCIERO junio 2026 - CI_166_2023_BUCARAMANGA / FINDETER - SOPORTES GIRO RENDIMIENTOS)

Mediante oficio 2202652006737 del 5 de julio, FINDETER, remitió al municipio de Bucaramanga, los documentos actualizados para el desembolso de los recursos conforme los adiciones 3 y 4 al contrato interadministrativo 166 de 2023.

Gestión Precontractual			
DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°166 de 2023	UBICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN	TIPO DE OBLIGACIÓN	ESTADO DE LA OBLIGACIÓN
1. Designar un gestor del Contrato Interadministrativo e informar con antelación al municipio, sobre cualquier cambio en dicha designación	Cláusula Cuarta	Permanente	FINDETER designó al Ing. Hernando García Baez, como Gestor del Contrato Interadministrativo, desde el 25 de septiembre 2024.
2. Realizar una revisión y análisis de la documentación e información técnica y jurídica recibida de los proyectos priorizados por parte del Municipio. Dicha revisión consistirá en analizar la idoneidad de la información entregada. Cuando se establezca que los documentos soporte del proyecto requieran ser complementados, aclarados o modificados, FINDETER y municipio decidirán conjuntamente el alcance de dichos ajustes complementos y/o actualizaciones que requiera la información técnica y jurídica de los proyectos y demás documentos necesarios que permitan realizar los procesos de contratación derivada.	Cláusula Cuarta	Permanente	Para el periodo del presente informe, no se recibió información.
3. Para la planeación y estructuración de los proyectos, tomar en consideración los criterios, procedimientos y anexos entregados por el	Cláusula Cuarta	Permanente	Para la estructuración de los proyectos de las Instituciones Educativas Damaso Zapata, Santander e INEM, se tomaron como base la documentación técnica suministrada por

INFORME DE GESTIÓN TÉCNICO No. 37
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 166-2023
ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER.
01 DE JULIO 2026 AL 31 DE JULIO 2026

Gestión Precontractual			
DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°166 de 2023	UBICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN	TIPO DE OBLIGACIÓN	ESTADO DE LA OBLIGACIÓN
Municipio, para efectos de la elaboración de los estudios previos requeridos para iniciar los procesos de convocatorias para la ejecución de los proyectos y de interventorías requeridas.			el municipio
4. Elaborar con la suficiencia técnica, jurídica y financiera los estudios, documentos previos y términos de referencia para la contratación de las obras e interventorías para la ejecución de los proyectos objeto de la presente propuesta con cargo a los recursos administrados por el Patrimonio Autónomo; los cuales se presentarán al Municipio para sus observaciones. Para la elaboración de los anteriores documentos se tomará en cuenta la normativa aplicable, así como los Anexos Técnicos, Especificaciones y requisitos técnicos, manuales, metodologías requerimientos específicos y demás información entregada por el municipio. En la eventualidad de requerirse ajustes al proyecto, estos serán incluidos en el alcance de los estudios de necesidad de los proyectos a contratar y términos de referencia de la convocatoria que realice FINDETER.	Cláusula Cuarta	Permanente	Se realizaron los estudios previos para las convocatorias de las Instituciones Educativas Damaso Zapata, Santander e INEM, tomando la normativa aplicable los Anexos Técnicos y presupuestos entregados por el municipio. Adicionalmente a eso, se realizaron los respectivos comités de los órganos colegiados establecidos en el manual operativo.
5. Establecer cláusulas penales y de apremio en los contratos derivados que se suscriban para dar cumplimiento al objeto de la presente propuesta. Para tales efectos se establecerán procedimientos claros respecto de su aplicación, con la finalidad de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones que de estos se deriven. Los valores que se generen como consecuencia de la imposición y aplicación de cualquier apremio o cláusula penal se incorporarán a los recursos del Patrimonio Autónomo y su destinación será definida por el municipio. La responsabilidad de adelantar las acciones legales de manera oportuna para la imposición y aplicación de las mismas será de FINDETER, quien deberá ceñirse a lo establecido en la Circular Interna No 001 de 2020	Cláusula Cuarta	Permanente	FINDETER estableció en la estructuración de los estudios previos, las cláusulas penales y de apremio con la finalidad de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones que de estos se deriven.
6. Exigir a los contratistas derivados, la constitución de garantías las cuales deberán contemplar como beneficiario también al Municipio. La aprobación de dichas garantías.	Cláusula Cuarta	Permanente	Dentro de los estudios previos de las convocatorias de las Instituciones Educativas Damaso Zapata, Santander e INEM, se solicitaron las garantías en las cuales esta como beneficiario el municipio.

INFORME DE GESTIÓN TÉCNICO No. 37
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 166-2023
ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER.
01 DE JULIO 2026 AL 31 DE JULIO 2026

Gestión Precontractual			
DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°166 de 2023	UBICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN	TIPO DE OBLIGACIÓN	ESTADO DE LA OBLIGACIÓN
7. Gestionar ante el patrimonio Autónomo la apertura de los procesos de contratación a que haya lugar, previa instrucción de los órganos colegiados.	Cláusula Cuarta	Permanente	Se instruyo a Fiduagrarria la apertura de las convocatorias para los procesos de las Instituciones Educativas Damaso Zapata y Santander e INEM.
8. Poner a disposición la plataforma tecnológica (página web de FINDETER) para informar a la comunidad e interesados de los procesos de contratación, de acuerdo con el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.	Cláusula Cuarta	Permanente	FINDETER tiene a disposición la plataforma tecnológica (página web) para informar a la comunidad e interesados sobre los procesos de contratación, de acuerdo con el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo e igualmente se publicaron en la página SECOP II.
9. Dar respuesta a las observaciones que formulen los posibles oferentes dentro de los procesos de contratación.	Cláusula Cuarta	Permanente	Findeter dio respuesta a cada una de las observaciones realizadas por los posibles oferentes, durante las convocatorias publicas adelantadas para los proyectos de las tres instituciones educativas.
10. Poner a disposición, por medio de la Fiduciaria escogida para administrar el Patrimonio Autónomo, las instalaciones adecuadas, ya sean físicas o a través de accesos virtuales y digitales, para garantizar el cierre de las convocatorias que se deriven del Contrato Interadministrativo.	Cláusula Cuarta	Permanente	Findeter garantizo el acceso virtual y digital para el correr de cada una de las convocatorias publicas adelantadas para los proyectos de las tres instituciones educativas.
11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultades que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a la mismas.	Cláusula Cuarta	Permanente	Durante este periodo no se presentó ninguna anomalía o dificultades en el desarrollo del contrato
12. Responder por la pérdida total y/o parcial de los documentos que, por motivos de sus obligaciones contractuales, deba custodiar y/o manipular y/o emplear.	Cláusula Cuarta	Permanente	Para el periodo del presente informe, no se presentó perdida parcial o total de documentos. Para el efecto, se cuenta con el apoyo del CAD (Centro de Administración Documental) como área encargada de la recepción y administración del proceso de Gestión Documental de la entidad. De igual forma, se ha dispuesto de los medios necesarios (físicos y sistematizados) para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. Los espacios físicos se encuentran habilitados en la Calle 103 No. 19 -20 y en la Calle 104 No. 18 A -52 Edificio MUMA piso 6, así mismo, la herramienta sistematizada documental está habilitada para el envío, recepción y custodia de la documentación digital generada en el marco del contrato, administrada y gestionada por la jefatura de servicios generales, bajo el centro de administración documental.

INFORME DE GESTIÓN TÉCNICO No. 37
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 166-2023
ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER.
01 DE JULIO 2026 AL 31 DE JULIO 2026

Gestión Precontractual			
DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°166 de 2023	UBICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN	TIPO DE OBLIGACIÓN	ESTADO DE LA OBLIGACIÓN
13. Asistir a los comités semanales de seguimiento y coordinación de proyecto señalados por el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, con el fin de dar a conocer el avance de los proyectos (Cuando aplique).	Cláusula Cuarta	Permanente	FINDETER ha asistido a todas las reuniones convocadas por EL Municipio o por terceros en el marco del desarrollo de este contrato, y las mismas se encuentran relacionadas en el numeral 6 de este informe. Así mismo, tanto el gestor del Contrato Interadministrativo como la supervisión de los contratos derivados han participado en los comités de seguimiento que se realizan semanalmente para el control y seguimiento del proyecto.
14. Solicitar al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazo, cumplimiento o cualquier otro aspecto, lo cual debe constar por escrito	Cláusula Cuarta	Permanente	Para el periodo del presente informe, FINDETER no solicitó al Municipio ajuste o modificación al contrato en términos de plazo, cumplimiento o cualquier otro aspecto.
15. Las demás que determine el supervisor y que se relacionen con su objeto contractual	Cláusula Cuarta	Permanente	Findeter garantiza el cumplimiento de esta obligación
Gestión Contractual y Supervisión a la ejecución de los Proyectos			
Una vez el Patrimonio Autónomo haya celebrado, legalizado y perfeccionado los contratos derivados a que haya lugar FINDETER informará el cumplimiento de las obligaciones establecidas de acuerdo con lo establecido en el Contrato Interadministrativo No. 166-2023.			
Gestión Social			
Findeter dispondrá de los medios necesarios para el correcto funcionamiento y desarrollo del Plan Social el cual será informado al Ente Territorial.			
Gestión Poscontractual – Actividades de Cierre y Liquidación			
FINDETER apoyará las gestiones pertinentes para la entrega y recibo de las obras terminadas al municipio, liquidará los contratos derivados e informará el cumplimiento de las actividades establecidas en el Contrato Interadministrativo No 166-2023.			
B. EN CUANTO A LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS			
Para la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, FINDETER administra los recursos transferidos a través de un Patrimonio Autónomo, cuya finalidad es realizar los pagos a los contratistas derivados y los correspondientes al servicio de Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos de FINDETER.			
En el marco de lo anterior, se han realizado las siguientes actividades:			
1. Suscribir el contrato de Fiducia Mercantil Cláusula Cuarta		Permanente	En cumplimiento de la presente obligación, el 28 de junio de 2023 se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No 3-1- 114561., entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. -FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A. cuyo objeto es: "(...)es constituir un patrimonio autónomo con los recursos que transferirá EL FIDEICOMITENTE, o las diferentes Entidades Privadas o Públicas del nivel nacional, territorial o distrital con las que FINDETER suscriba CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, para que el FIDEICOMISO administre, pague, y celebre los contratos que se

INFORME DE GESTIÓN TÉCNICO No. 37
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 166-2023
ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER.
01 DE JULIO 2026 AL 31 DE JULIO 2026

Gestión Precontractual			
DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°166 de 2023	UBICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN	TIPO DE OBLIGACIÓN	ESTADO DE LA OBLIGACIÓN
		derivan del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitidos".	
2. Aprobación del manual operativo, en consideración a los requerimientos del Municipio.		Mediante el Comité Fiduciario No. 1 del 23 de agosto de 2023, fue aprobado el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo Aliados Findeter para la Asistencia Técnica y Administración de Recursos – SUBCUENTA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BUCARAMANGA contrato de fiducia mercantil 3-1-114561 DE 2023 para el desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 166 de 2023.	
3.Cumplir las funciones establecidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo		Una vez aprobado el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo en el Comité Fiduciario, FINDETER ha cumplido de manera permanente con las funciones allí establecidas.	

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Se reporta información de los rendimientos financieros.

Período	Rendimientos o desvalorizaciones Cuenta de Ahorros BANCO OCCIDENTE 256-14440-3	Rendimientos o desvalorizaciones FIC600 No. 907639	Valor Total de Rendimientos o Desvalorizaciones	Valor Traslado de Rendimientos	Fecha de Traslado	Valor pendiente de traslado
VIGENCIA 2023						
dic-23	276.685.305,27	74.938.669,55	351.623.974,82	335.410.270,50	17-ene-24	-
TOTAL, VIGENCIA 2023	276.685.305,27	74.938.669,55	351.623.974,82	335.410.270,50		
VIGENCIA 2024						
ene-24	125.914.593,84	630.644.403,24	756.558.997,08	772.772.701,40	15 y 16-feb-24	-
feb-24	116.210.163,47	527.427.381,85	643.637.545,32	663.637.545,32	18 y 19-Mzo-24	- 20.000.000,00
mar-24	121.564.220,88	576.096.535,69	697.660.756,57	677.660.756,57	12 y 15-Abr-24	-
abr-24	113.149.773,09	369.949.875,46	483.099.648,55	483.099.648,55	14-may-24	-
may-24	110.314.535,72	516.269.205,56	626.583.741,28	626.583.741,28	14-jun-24	-
jun-24	106.747.902,95	415.858.660,71	522.606.563,66	522.606.563,66	17-jul-24	-
jul-24	104.688.718,57	512.976.839,53	617.665.558,10	617.665.558,10	16-ago-24	-
ago-24	109.359.969,61	550.172.135,53	659.532.105,14	659.532.105,14	13 y 16-Sept 2024	-

INFORME DE GESTIÓN TÉCNICO No. 37
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 166-2023
ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER.
01 DE JULIO 2026 AL 31 DE JULIO 2026

Período	Rendimientos o desvalorizaciones Cuenta de Ahorros BANCO OCCIDENTE 256-14440-3	Rendimientos o desvalorizaciones FIC600 No. 907639	Valor Total de Rendimientos o Desvalorizaciones	Valor Traslado de Rendimientos	Fecha de Traslado	Valor pendiente de traslado
sep-24	98.169.896,58	454.984.510,61	553.154.407,19	553.154.407,19	15-oct-24	-
oct-24	95.312.668,67	323.222.338,78	418.535.007,45	418.535.007,45	15 y 20 nov-2024	-
nov-24	86.831.042,61	460.674.686,25	547.505.728,86	547.505.728,86	11 y 10 dic-2024	-
dic-24	88.246.998,09	325.508.005,92	413.755.004,01	413.755.004,01	13-ene-25	-
TOTAL VIGENCIA 2024	1.276.510.484,08	5.663.784.579,13	6.940.295.063,21	6.956.508.767,53		

VIGENCIA 2025

ene-25	86.580.352,34	456.389.646,69	542.969.999,03	542.969.999,03	11-feb-25	-
feb-25	76.347.805,07	400.080.802,25	476.428.607,32	476.428.607,32	11 mar y 19 mar 2025	-
mar-25	84.129.217,31	406.212.522,49	490.341.739,80	490.341.739,80	10 y 11 abril 2025	-
abr-25	81.405.060,04	438.034.903,77	519.439.963,81	519.439.963,81	12 y 13 mayo 2025	-
may-25	82.095.605,45	494.857.818,89	576.953.424,34	576.953.424,34	18 y 25 junio 2025	-
jun-25	79.233.294,71	347.520.152,97	426.753.447,68	426.753.447,68	8 y 10 julio 2025	-
jul-25	81.627.072,80	468.275.794,31	549.902.867,11	549.902.867,11	13/08/2025	-
ago-25	81.794.344,43	433.959.351,18	515.753.695,61	515.753.695,61	9 y 10 septiemb e 2025	-
sep-25	79.072.972,31	406.985.825,95	486.058.798,26	486.058.798,26	15/10/2025	-
oct-25	81.790.285,14	405.666.654,31	487.456.939,45	487.456.939,45	11 y 12 noviembre 2025	-
nov-25	79.055.893,02	276.142.584,78	355.198.477,80	355.198.477,80	16 y 17 diciembre 2025	-
dic-25	81.639.122,86	326.156.393,61	407.795.516,47	407.795.516,47	19 y 20 enero 2026	-
TOTAL VIGENCIA 2025	974.771.025,48	4.860.282.451,20	5.835.053.476,68	5.835.053.476,68		-

VIGENCIA 2026

ene-26	81.689.173,25	332.550.098,98	414.239.272,23	414.239.272,23	9 y 10 de febrero 2026	-
--------	---------------	----------------	----------------	----------------	------------------------	---

INFORME DE GESTIÓN TÉCNICO No. 37
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 166-2023
ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER.
01 DE JULIO 2026 AL 31 DE JULIO 2026

Período	Rendimientos o desvalorizaciones Cuenta de Ahorros BANCO OCCIDENTE 256-14440-3	Rendimientos o desvalorizaciones FIC600 No. 907639	Valor Total de Rendimientos o Desvalorizaciones	Valor Traslado de Rendimientos	Fecha de Traslado	Valor pendiente de traslado
feb-26	81.189.511,58	334.532.336,25	415.721.847,83	415.721.847,83	12 y 13 de marzo 2026	-
mar-26	90.960.394,40	470.390.757,77	561.351.152,17	561.351.152,17	16 de abril 2026	
Abril	93.269.607,32	527.133.065,02	620.402.672,34	620.402.672,34	13 de mayo 2026	
May	97.364.269,56	552.655.883,83	650.020.153,39	650.020.153,39	17 de junio 2026	
jun-26	92.594.546,95	547.459.511,83	640.054.058,78			
TOTAL, VIGENCIA 2026	537,067,503.06	2,764,721,653.68	3,301,789,156.74	2,661,735,097.96	-	

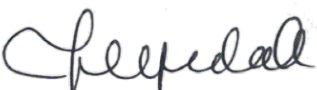
TOTAL ACUMULADO	3,065,034,317.89	13,363,727,353.56	16,428,761,671.45	15,788,707,612.67	-	
------------------------	-------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	---	--

NOTA: En el mes de junio de 2026 Fidua Agraria realizó el reintegro de rendimientos financieros generados en el mes de mayo de 2026 al municipio de Bucaramanga, por valor de \$ 650,020,153.39.

9. OTROS ASPECTOS

No aplica para el presente periodo

Atentamente,


YOLANDA CEPEDA ALVAREZ
Gerente de Infraestructura


HERNANDO GARCÍA BÁEZ
Gestor del programa No. 166 de 2023

Elaboró: Emilce Cortez Velásquez– Profesional Administrativo



